KALAKORÌKOS̀ XXVII

REVISTA PARA EL ESTUDIO, DEFENSA, PROTECCIÓN
Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO
Y CULTURAL DE CALAHORRA Y SU ENTORNO

2022

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA

La asociación AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA no se identifica con la opinión
de los autores en uso del ejercicio de su libertad individual.

Kalakorikos (Calahorra)
Kalakorikos: revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno. – N. 1 (1996)–. – Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, [1996]–. – v.; 24 cm.
Anual
ISSN 1137–0572
94(460.21 Calahorra)
1. Calahorra–Historia I. Amigos de la Historia de Calahorra, ed.

KALAKORIKOS tiene una periodicidad anual y es asequible por intercambio de publicaciones análogas, por suscripción en periodos anuales o, por compra de cada uno de sus volúmenes por separado.

Toda la correspondencia relacionada con intercambio, suscripción o adquisición debe dirigirse a:

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA
APARTADO DE CORREOS 97
26500 CALAHORRA (LA RIOJA)
TELF. 941 14 65 20 – 941 13 45 37

www.amigosdelahistoria.es
amigosdelahistoriadecalahorra@gmail.com

Precio por volumen: 18 €

Kalakorikos se encuentra en las siguientes bases de datos bibliográficas, directorios y repositorios: DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana); ISOC (Ciencias Sociales y Humanidades del CSIC); LATINDEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal); MIAR (Matriz d'Informació per a l'Avaluació de Revistes); REGESTA IMPERII (Base de datos Internacional del ámbito de la historia).

Kalakorikos, gracias al convenio firmado con la Universidad de La Rioja, volcará en Internet, a través del repositorio de DIALNET, los artículos de forma íntegra, cuatro meses después de su publicación. Antes solo se dispondrá del resumen.

© Amigos de la Historia de Calahorra
ISSN 1137-0572
D.L. LR 553-1996

© Imagen de cubierta: Privilegio rodado de Fernando IV. AMC, sig. 20010_16. (Fotografía: J. Torralbo).
Diseño y maquetación: J. L. García

Los textos publicados en esta revista están, si no se indica lo contrario, protegidos por la Licencia de Reconocimiento-No-Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor, el nombre de esta publicación y su ISSN, *Kalakorikos* (ISSN: 1137-0052). No los utilice para fines comerciales y no haga con ellos obra derivada. La propiedad intelectual de los textos y las imágenes corresponde a sus respectivos autores.

Sumario

El privilegio del mercado: análisis e interpretación de un privilegio rodado de Alfonso X del Archivo Municipal de Calahorra

Privilege of market: analysis and interpretation of a privilege given by Alfonso X to Calahorra obtained from the Calahorra City Hall Archives

Javier Torralbo Gallego 11

La ciudad que recibió al papa Adriano VI. Actas concejiles de Calahorra del año 1522

The city that welcomed Pope Adrian VI.
Council Acts of Calahorra in the year 1522

Tomás Sáenz de Haro 37

El Círculo Católico de Calahorra y su biblioteca

The Catholic Circle of Calahorra and its library

Lidia de Felipe Ruiz 69

El puente de piedra de Calahorra

The stone bridge of Calahorra

Ana Jesús Mateos Gil 87

Antiguos meandros del río Ebro en el término de Calahorra (La Rioja)

Ancient meanders of the River Ebro in the municipality of Calahorra (La Rioja)

Carlos Martín Escorza 135

Estudio de los fragmentos de pintura mural romana procedentes de la Avenida de la Estación 10 de Calahorra

Study of fragments of roman mural painting from Avenida de la Estación 10 of Calahorra

Lara Íñiguez Berrozpe 145

Trabajos arqueológicos llevados a cabo en las obras de urbanización y reposición de servicios de la calle Eras

Archaeological work carried out in the urbanization works and replacement of services on Eras street

Teresa Angulo Sáenz – Gabriel Ezquerro Blanco 159

Nuevas aportaciones al estudio general del acueducto romano de *Calagurris* (Calahorra, La Rioja)

New contributions to the general study of the Roman aqueduct of ***Calagurris*** (Calahorra, La Rioja)

Mª Pilar Pascual Mayoral – Pedro García Ruiz – Luis Argaiz Velasco 173

Diego Pérez (de/del) Camino (Burgos, 1738 – Calahorra, 1796): nuevos datos sobre su polémico acceso al magisterio de capilla en la catedral de Calahorra

Diego Pérez (de/del) Camino (Burgos, 1738 – Calahorra, 1796): new information about his controversial entry to the chapel's magisterium in Calahorra's cathedral

Laura Lara Moral 189

La conformación del ajuar de platería de la catedral de Santa María de Calahorra (siglos XV al XX)

The formation of the trousseau of the cathedral of Santa María de Calahorra (from the 15th century to the 20th century)

Victoria Eugenia Herrera Hernández 207

El sistema de riegos en Calahorra a comienzos del siglo XX, a través de un manuscrito de Ramón Subirán y López de Baró

The irrigation system in Calahorra at the beginning of the 20th century, as described in the manuscript by Ramón Subirán and López de Baró.

José Luis Cinca Martínez 239

Gigantes y cabezudos en Calahorra desde principios del siglo XX. Comparsa de 1901

Giants and big-heads in Calahorra since the early 20th century. 1901's troupe

Marcos Herreros Jiménez 265

Lotería de Navidad 1932. El tercer premio en Calahorra (La Rioja)

Christmas lottery 1932. The third prize in Calahorra (La Rioja)

Rosa Aurora Luezas Pascual 289

El salario del médico de Calahorra por reparto vecinal, a finales del siglo XVII

The salary of the Calahorra doctor by neighborhood distribution, at the end of the 17th century

Juan Manuel Vázquez Lasa 313

Participación de Calahorra en las primeras expediciones a las Molucas

Calahorra's participation in the first expedition to the Molucas

Pedro Luis Lorenzo Cadarso 339

La ciudad que recibió al papa Adriano VI. Actas concejiles de Calahorra del año 1522

The city that welcomed Pope Adrian VI. Council Acts of Calahorra in the year 1522

Tomás Sáenz de Haro*

Resumen

Continuamos con la publicación de las actas municipales calagurritanas de hace quinientos años, ilustrando un año, 1522, marcado por la coyuntura bélica en Navarra y por la recepción al papa electo Adriano VI, quien visita la ciudad de camino hacia su coronación en Roma. Ambos acontecimientos muestran el juego de poderes existente en la ciudad del Cidacos.

Palabras clave: Navarra, Castilla, Adriano VI, actas municipales, Siglo XVI.

Abstract

The present document continues with the publication of the municipal Acts of Calahorra, created 500 years ago, which illustrate the year 1522. This year was characterized both by a war conflicto in Navarre and the reception to the elect Pope Adrian VI, who visited the city during the journey to his coronation in Rome. These two events illustrate the game of powers that existed in the city of Cidacos.

Key words: Navarre, Castile, Adrian VI, Council Acts, XVIth Century.

* Doctor en Historia. CEPA Jaraíz de la Vera (Cáceres). E-mail: tateca69@yahoo.es

Introducción y fuente documental

La fuente documental, el tercer libro de actas concejiles del Archivo Municipal de Calahorra[1], ya ha sido parcialmente extractada por Gutiérrez de Achútegui[2]. En sus páginas seguimos encontrando ejemplos de que se trata de una fuente reelaborada a partir de anotaciones tomadas en las sesiones del ayuntamiento. Nos referimos a alteraciones del orden cronológico –las actas del 3 de abril se intercalan después de las del treinta de dicho mes– y a la duplicación de la página 155 para poder albergar el traslado de una cédula real el 24 de marzo. También encontramos páginas en blanco; ya sea en su totalidad –entre las sesiones del 25 y 26 de julio– o parcialmente. De estas destacan el 17 de abril, donde no se traslada el cuerpo de la fianza del alguacil Diego Bretón, el 1 de junio, cuando ocurre lo mismo con el poder concedido a Miguel de Suescun, y al coincidir con esporádicas menciones de Diego Ruiz Velasco como teniente de corregidor el 1 y el 4 de septiembre.

Respecto a las normas de publicación, seguimos en gran medida el ejemplo de Miranda Martínez y González Sota –que publican las primeras actas concejiles calagurritanas de 1504[3]–:

- Debido al carácter excesivamente repetitivo de la redacción se resume el contenido. Tan solo se transcriben literalmente las cédulas regias, desarrollando abreviaturas.

- Del lugar de celebración –la cámara del ayuntamiento– y de la composición del Ayuntamiento, que se repite al principio de cada sesión, solo se señalan las variaciones.

- Para facilitar su consulta se añaden índices onomásticos, topográficos y de materias con referencia a la fecha de la sesión.

1. Contexto histórico

Calahorra sigue viviendo las consecuencias de la guerra con Francia. Ante la situación bélica se mantiene como corregidor al licenciado Villegas; su teniente de corregidor es el licenciado Diego Arias de Salazar, pero a veces aparecen como tal Diego Ruiz Velasco, que es su fiador, y en una ocasión Rodrigo Hurtado. Este conflicto desarticula el tejido productivo y provoca escasez y enfermedad. Frente a ello, se toman medidas para evitar las sacas de productos básicos (pan, cereal, vino, carne,…) y garantizar el abastecimiento de la ciudad, atrayendo carneros, pescado y trigo de las comarcas aledañas de Alfaro, Tarazona y Ágreda y eximiendo dicho cereal de alcabala. Además, ante las noticias de muertes por peste en Tudela, Nájera y Camprovín, se prohíbe la entrada de gentes de dicha procedencia, poniendo guardias en las puertas de la ciudad.

Asimismo, la coyuntura bélica trae consigo un aumento de los gastos de la ciudad, tanto los destinados al abastecimiento y armamento de la gente enviada a Navarra y a la atención de las solicitudes económicas que la corona realiza para financiar la contienda como la derivada del consiguiente aumento de pleitos y envío de procuradores a la corte, Pamplona, Valladolid, sede de chancillería, y Soria, ciudad con voto en cortes. De estos pleitos podemos destacar algunos. Uno es la reclamación contra los concejos navarros (Sangüesa, Lumbier, Cáseda y Liédena) responsables del ataque a la tropa calagurritana en el Puente de Yesa que, dirigida en nombre de la ciudad por Rodrigo Hurtado, capitán

1. Archivo Municipal de Calahorra. *Libro de actas,* 1522, fols. 99r-142r, sig. 115/2.
2. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. Historia de la muy noble antigua y leal ciudad de Calahorra.
3. Trabajo al que nos remitimos a la hora de explicar el origen de este tipo de fuente documental. MIRANDA MARTINEZ, C. y GONZALEZ SOTA, R. Las actas municipales de Calahorra de 1504.

de dicha hueste, exige el embargo del juro de doscientos mil maravedíes que tiene en Logroño uno de los agresores, el mariscal Pedro de Navarra[4]. Otros son las prendas, sobre todo de ganado, que, aprovechando la coyuntura bélica, se llevan a cabo en las localidades vecinas de Navarra. Así, se realizan sobre los términos de Andosilla, Funes, Peralta, Azagra y, en especial, Sartaguda, en el término de el Cumbrero, situado al otro lado del Ebro, cuyo pasto se disputan la ciudad y el condestable de Navarra. Un caso especial es el de Lodosa, donde Calahorra interviene para restaurar el orden público ante la muchedumbre armada que tiene cercados a los señores de la villa. La difícil coyuntura económica limita algunos desembolsos de la ciudad –se decide alquilar la casa del peso de la harina en lugar de comprarla-, pero sí permite otros, como construir el corredor de la carnicería.

Todo ello obliga a un aumento de la presión fiscal y una búsqueda de ingresos extraordinarios. La ciudad toma cuarenta y seis ducados de los Santos Mártires por "necesidad que la ciudad ovo de trigo", embarga los doscientos mil maravedíes de juro de martiniega para recuperar los ciento cincuenta ducados del gasto y ayuda que la ciudad hizo a la gente que fue a Navarra, aumenta el número de propiedades entregadas a censo, articula medidas contra la usurpación de las rentas concejiles, presiona para que todos sus pobladores tomen vecindad,… Estas medidas suponen un enfrentamiento entre los ciudadanos o pecheros, que son mayoría en los cargos municipales, y los que disfrutan de un fuero privilegiado, hidalgos y clérigos, infra-representados y ausentes del concejo, respectivamente. Enfrentamiento que resulta especialmente evidente en dos de estas medidas. Una es el gravamen sobre el peso de las cabezas y asaduras en la carnicería. El 5 de junio, para seguir el pleito con Sangüesa y otras causas de la ciudad, se imponen tres maravedíes a cada una durante los meses de verano; decisión que se amplía, cinco días después, con dos maravedíes a los albillos, pies y manos de las reses –eso sí, por tiempo indefinido– y el 26 de julio, cuando se prorrogan hasta pagar determinados gastos de la ciudad como los ducados debidos al alcalde entregador y los que le adelantaron los regidores del año veinte. Los clérigos de las parroquias de Santiago y San Andrés se oponen a dicho pago; del que acaban siendo eximidos el 24 de junio a cambio de la entrega de un ducado y del compromiso de no sacar carne para otras personas. Finalmente, ante las oposiciones despertadas, el 20 de diciembre el corregidor prohíbe seguir pesando cabezas y asaduras. La otra deriva de los cuatrocientos cuarenta y cinco ducados solicitados por Carlos V a Calahorra y sus aldeas el 12 de enero para la recuperación de Fuenterrabía y fortificación de San Sebastián[5]. Esta cantidad es tomada a particulares, no sin problemas, pues el procurador de la ciudad Gil de Rabanera es apresado en Soria en relación a ella; de todos modos, la ciudad debe devolverla a quienes la han adelantado, surgiendo el debate sobre como recaudarlos, si por repartimiento, posibilidad que defienden los hidalgos para poder aplicar sus exenciones, o por sisa sobre determinados productos, como solicitan los ciudadanos para que todos paguen. Se producen dos votaciones al respecto en el seno del ayuntamiento, el 2 de marzo triunfa la mayoría ciudadana y el 27 de septiembre, a causa de la ausencia de hidalgos

4. Para conocer más sobre este hecho de armas y su posterior proceso judicial. TÉLLEZ ALARCIA, D. Calahorra y la invasión franco-navarra de 1521: la emboscada del puente de Yesa y sus consecuencias.

5. SÁENZ DE HARO, T. Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y Francisco I de Francia (1521-1526). Consecuencias socio-económicas del esfuerzo bélico, p. 91.

como el regidor Gil de Rabanera y varios diputados, el resultado es aun más rotundo. El corregidor toma partido por la mayoritaria postura de los pecheros, se impone una sisa de un maravedí por la libra de varios productos como la carne, el aceite, el pescado,… y se nombran cogedores de ella, entre los que se encuentra el hidalgo Diego Sáenz de Tejada, quien desarrolla esta función "syn perjuyzio de la libertad de los fijosdalgo".

No obstante, el acontecimiento del año es la visita del papa Adriano VI, gobernador del reino y cardenal de Tortosa, quien recibe la noticia de su elección en Vitoria y se traslada a Roma para su coronación. Debido a la guerra con Francia, el pontífice decide hacer el viaje por mar desde Barcelona, tal y como le aconseja el emperador el 9 de marzo: "no piense en hazer su camino por tierra en ninguna manera, porque ninguna seguridad le darán los franceses que sea firme"; así, seis días después, se encuentra ya en Santo Domingo de la Calzada[6]. Si, siguiendo a Blockmans, entendemos toda ceremonia multitudinaria como un diálogo imaginario entre príncipes y súbditos en que se busca encauzar la *vox populi* hacia una apología de la realeza, y si la entrada real honra a la urbe y reconoce sus privilegios[7], del mismo modo podemos valorar la importancia de la visita papal para la ciudad y, sobre todo, para su catedral. Ya el 14 de febrero el ayuntamiento envía a los regidores Pedro de Yanguas y Gil de Rabanera para que vayan con el doctor de Yanguas, el licenciado de Lizaur y los señores de la iglesia de Calahorra a besar el pié al papa electo y suplicarle que los beneficios de la ciudad se provean a sus naturales.

Además de la información que nos aportan estas actas municipales, conocemos el recibimiento del pontífice en Calahorra gracias a dos fuentes, las actas capitulares de la catedral[8] y la obra de B. Ortiz sobre su itinerario en la Península Ibérica[9]. El séquito de Adriano VI, integrado por el duque de Nájera y los obispos Fonseca de Burgos, don Fabrique de Portugal de Sigüenza, don Diego de Ribera de Segovia, Lérida y Salas y otros muchos caballeros y eclesiásticos, llega a la ciudad el 22 de marzo a la hora nona procedente de Alcanadre. Salen a su encuentro a la Peñilla gente armada con la enseña de la ciudad y eclesiásticos vestidos con ricas capas y portando las reliquias de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio en una procesión hasta la catedral que entra por la Puerta Vieja del Arrabal, donde piezas de artillería montadas en carretones efectúan disparos. Estas reliquias constituyen el elemento clave al que remite la solemnidad de dicha procesión[10]. Se trata de presentar al pontífice el principal capital espiritual con el que cuenta la sede catedralicia. Hay que recordar la importancia de las reliquias en la espiritualidad medieval como elementos materiales conectados con lo sobrenatural, aunque en este momento el martirio de los primeros cristianos es un recuerdo lejano –justo antes de la posterior reactivación de la cultura martirial con las

6. GACHARD, M. *Correspondence de Charles V et d`Adrien VI*, p. 44 y 50.
7. NIETO SORIA, J. M. *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, p. 49-54.
8. Archivo Catedral de Calahorra, nº 109. Fol. 187r. y v. Parcialmente recogido por SÁINZ RIPA, E. *Sedes episcopales de La Rioja. Siglos XVI-XVII*, pp. 168 y ss.
9. ORTÍZ, B. *Itinerarium Adriani Sexti ab Hispania*, p. 14v. y 15r. Parcialmente recogido por LABARGA GARCÍA, F. Adriano VI: el papa que visitó La Rioja.
10. Las procesiones son desfiles organizados de personas que marchan con solemnidad para manifestar una idea ritual común a todos los participantes, para ello han de ir acompañados de imágenes, reliquias y símbolos relacionados con la entidad objeto de veneración. CAPEL SÁNCHEZ, J. J. La vida lúdica en la Murcia bajomedieval (citado por LADERO QUESADA, M. A.: *Las fiestas en la cultura medieval*, p. 118 y s.).

Figura 1. Retrato de Adriano VI por Jan van Scorel. Centraal Museum, Utrecht (Países Bajos).

guerras de religión entre católicos y protestantes y el enfrentamiento con el Islam en el Mediterráneo–[11]. Dichas reliquias se disponen sobre unas andas doradas con un tapete de brocado y, seguramente, en las urnas de plata dorada realizadas por Francisco de Soria en 1513[12]. Las acompañan cuatro capellanes vestidos con ricos ornamentos de misa y llevando sus respectivas varas y cruces "con mucha solmenydad con trompetas, chirimías y atambores y ocho gigantes y Sant Cristoval muy desformes de grandes y en una dança de niños echos ginetes e otras invenciones" como sería la presencia de mimos[13]. Junto a los ministriles o músicos[14], observamos personajes grotescos propios del carnaval como gigantes y jinetes infantiles cuya progresiva participación en las fiestas religiosas resulta habitual desde la Baja Edad Media[15]. En las fiestas medievales de la Península Ibérica, destaca el protagonismo de músicos y artistas mudéjares[16]; quizás por ello el concejo contrate estos gigantes, invenciones y juegos en Arnedo, localidad vecina con alto porcentaje de población morisca. La presencia de San Cristóbal sería una referencia al viaje emprendido por el pontífice.

El concejo se encarga desde el día 18 de marzo de organizar la comitiva de recepción de la milicia ciudadana con la artillería, traer y dar posada y comida a gigantes y otros artistas de Arnedo, pagar el sueldo y el mantenimiento de los músicos y atender las necesidades de los miembros del séquito del pontífice, reuniendo trigo y cebada para amasar pan, abasteciendo de vino a seis tabernas y aposentándolos. Este protagonismo concejil queda remarcado cuando ese mismo día se establece que, en la citada procesión, el regidor Gil de Rabanera o Diego Ruiz Velas-

11. VAUCHEZ, A. *La espiritualidad del Occidente Medieval (siglos VIII-XII)*, p. 121 y ss. CAÑEQUE, A. *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la Monarquía Hispánica*, p. 17 y ss.
12. MOYA VALGAÑÓN, J. G. *Inventario artístico de Logroño y su provincia*, t. 1, p. 237.
13. Ortiz habla de "cum mimis et lauris". ORTÍZ, B. *Itinerarium Adriani Sexti ab Hispania*, p. 14v. y 15r.
14. Desde finales del siglo XIV los músicos y cantantes de cortes y clases altas prefieren llamarse menestrales o ministrales. CID PRIEGO, C. Las fiestas juglarescas en la España Medieval: sus representaciones artísticas, p. 95-109.
15. En Florencia, a mediados del siglo XV, la fiesta de San Juan incluía gigantes. Las "batallas" u otros actos protagonizados por niños casi nunca faltan de las entradas reales como la de Alfonso XI en Sevilla en 1327. LADERO QUESADA, M. A. *Las fiestas en la cultura medieval*, p. 45 y 83 y s.
16. En la Játiva cristiana hay un famoso barrio de la morería de donde salen músicos y "juglares moros" hacia Aragón, Castilla y Navarra. Ya en Castilla, las Cantigas de Alfonso X mezclan en sus miniaturas juglares moros y cristianos y en la corte de su hijo Sancho IV hay trece juglares moros y moras con su sueldo mensual. CID PRIEGO, C. *Op. cit.*, p. 102.

co –fiador del teniente de corregidor que, en ocasiones ocupa su lugar– lleven la bandera y el doctor Yanguas, el doctor Soya, Bernardino López, el licenciado Lizaur, letrado del concejo, y los diputados Antón Gualite y Antón de Cenzano porten el palio que cobija las reliquias. Sin embargo, el concejo debe ceder parte de este protagonismo al deán y al cabildo catedralicio y el mismo 22 de marzo declara que, "por servicio de Dios e por veneración de la venida del Papa", permite a los señores del cabildo que sean los clérigos de misa –los citados cuatro capellanes– quienes saquen los Santos Mártires y los devuelvan a la Madre Iglesia, sin que ello suponga la pérdida del derecho que tienen sobre dichas reliquias. En los meses siguientes queda patente la obsesión concejil por no perder este derecho. El 15 de octubre, a propuesta de Rodrigo Hurtado, el ayuntamiento nombra dos regidores para que, con el citado Rodrigo Hurtado, vayan a la catedral para obrar una reja y confeccionar un retablo "por servicio de Dios e por reverencia de los Santos Mártires" a cargo de los dineros de los Santos Mártires. Unos dineros que, el pasado 27 de febrero, han sido tomados por Rodrigo Hurtado para pagar a los panaderos y de los que el 30 marzo se entregan a Gil de Rabanera trece mil cincuenta y dos maravedíes para que vaya a Soria. Por tanto, dichas cantidades deben ser devueltas. Así, el 20 de noviembre se reponen los cuarenta y seis ducados que la ciudad ha tomado por la necesidad de trigo, cantidad que el licenciado Lizaur, Gil de Rabanera, Pedro de Yanguas y Rodrigo Hurtado deben entregar a Pedro de Herce en el plazo de tres días.

Una vez hecha oración en la catedral, el Santo Padre se aloja en la casa del arcediano de Calahorra. Al día siguiente, domingo 23 de marzo, después de decir misa en su posada, el deán y representantes del cabildo catedralicio le regalan dos mulas, una baya y otra negra, especialmente adornadas con placas de metal, a la par que le solicitan "que hiziese merced a la fábrica de la dicha madre Yglesia para la fazer que estaba abierta y derrocada y su santidad lo concedió [17] ". Esta es la razón de las citadas cesiones de etiqueta por parte del concejo a favor del capítulo catedralicio; todo ello a pesar de que entre ambos existe una fuerte diferencias jurisdiccionales a raíz de las aspiraciones catedralicias de contar con representantes entre los cargos municipales –en especial, en la alcaldía de campo– [18]. Nos encontramos en plena fase constructiva de la catedral actual –los maestros Pedro y Juan de Olave están levantando las naves hasta el crucero entre 1518 y 1526 [19]–, una obra que aumenta el prestigio de la sede y atrae donaciones hacia ella de lo que se beneficia no solo el cabildo sino la ciudad entera. Ya hemos apuntado como la ciudad colabora en dicha obra abriendo sus dehesas para apacentar las bestias que acarrean piedra para ella [20]. La generosidad pontificia hacia la construcción de la catedral tiene otros ejemplos justo antes y después de esta fecha; en 1521 León X manda que se apliquen en beneficio de la iglesia las deudas inciertas, legados y conmutaciones de votos para la fábrica y la construcción del templo y, en 1523, se pide a Clemente VII que

17. "duas aut tres mulas egregie phaleratas… intellecta aplicae camere indigentia; que expoliata suis preciosis pignoribus; quasi deserta permansit". ORTIZ, B. *Itinerarium Adriani Sexti ab Hispania*, p. 14v. y 15r.
18. SÁENZ DE HARO, T. Calahorra ante la Guerra de Navarra. Actas concejiles de Calahorra del año 1521, p. 54.
19. MOYA VALGAÑÓN, J. G. *Inventario artístico de Logroño y su provincia,* t. 1, p. 235. La capilla mayor se ha terminado en 1490 y el crucero en 1518; entre este año y 1523 se levantan las tres naves y algunas capillas laterales como las de la Visitación, Santa Ana y San Pedro. CALATAYUD FERNÁNDEZ, E. *Arquitectura religiosa en La Rioja Baja: Calahorra y su entorno (1500-1650). Los artífices*, t. 1, p. 254 y ss.
20. SÁENZ DE HARO, T. Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y Francisco I de Francia (1521-1526). Consecuencias socio-económicas del esfuerzo bélico, p. 105.

conceda un jubileo universal de tres días en Castilla, Aragón y Navarra porque la iglesia todavía está abierta y sin torre[21].

Finalmente, el pontífice y su séquito asisten en la catedral a una misa mayor junto al altar, en el lado del evangelio, una misa mayor oficiada por el licenciado de Munilla, arcediano de Vizcaya, en la que Francisco Ruiz cantó el evangelio –cuyo contenido versa sobre *erat Ihesus eiiciens demonium*– y Juan de Olloqui la epístola; concediendo su santidad indulgencia plenaria a los asistentes. Retorna Adriano VI a su posada y al día siguiente, después de decir misa, prosigue camino hacia Alfaro[22].

Frente a la competencia entre concejo y cabildo por protagonizar el recibimiento a Adriano VI, llama la atención la ausencia del obispo de la sede don Juan Castellanos de Villalba. Esta ausencia se produce no solo en Calahorra, donde el prelado no reside desde hace siglos, sino también en las restantes localidades visitadas, incluidas Santo Domingo de La Calzada, la otra cabeza de la diócesis, y Logroño, ciudad donde el prelado reside con más frecuencia[23].

2. Actas concejiles del año 1522

2.1. Composición del ayuntamiento

Corregidor: Licenciado Diego de Villegas.

Teniente de Corregidor: Licenciado Diego Arias de Salazar.

Regidores: Gil de Rabanera, Juan Aguado, Hernán Gómez y Pedro de Yanguas.

Mayordomo: Juan Aguado.

Diputados: Antón Gualite, Diego Ruiz Velasco, Antón de Cenzano, Antón Gómez, Antón de Resa, Diego Sáenz de Tejada, Martín Marín y Juan Martínez.

Escribano Público: Juan Pérez de Vergara.

Letrados: Licenciado Lizaur y bachiller Orihuela.

2.2. Reuniones y acuerdos

1522, enero, 2. Calahorra.

- Acuerdo con Juan García Fayo para que traiga trigo a vender en la ciudad exento de alcabala[24], nombrando para que descarguen dicha renta a Martín Gualite y Diego Ruiz Velasco. Fol. 143v.
- A causa de la necesidad, orden para que Sebastián Gómez, por un real[25] diario, pregone en Alfaro, Tarazona y Ágreda si hay quien quiera abastecer a la ciudad de carnero y pescado, así como tomar la panadería y que a todos los que traigan trigo, cebada, centeno y avena no se les cobre alcabala[26]. Fol. 143v.
- Nombramiento de jueces de apelación: Diego Sáenz de Tejada y Antón Gómez

21. CALATAYUD FERNÁNDEZ, E. *Arquitectura religiosa en La Rioja Baja: Calahorra y su entorno (1500-1650). Los artífices*, t. 1, p. 253.
22. Desde donde envía una carta a Carlos V el 25 de marzo. GACHARD, M. *Correspondence de Charles V et d`Adrien VI publié par*, p. 50-55.
23. Labarga achaca dicha ausencia a la enfermedad del obispo que le llevaría a su muerte el siguiente 23 de agosto, pero, según Sáinz Ripa no enfermó hasta el 18 de agosto cuando se encontraba presidiendo el Sínodo de Logroño. LABARGA GARCÍA, F. Adriano VI: el papa que visitó La Rioja, p. 26. SÁINZ RIPA, E. *Sedes episcopales de La Rioja. Siglos XVI-XVII*, p. 175.
24. Tributo que el vendedor pagaba al fisco en el contrato de compraventa. ALONSO, M. *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. X) hasta el siglo XV*, p. 213.
25. Según las correspondencias desde la pragmática de 1497, el real equivale a treinta y cuatro maravedíes y el ducado a trescientos setenta y cinco maravedíes. LADERO QUESADA, M. A. *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, p. 800 y ss.
26. *Vid.* nota 24.

para enero y febrero, Hernán Gómez y Antón Gualite para marzo y abril, Gil de Rabanera y Juan Martínez para mayo y junio, Juan Aguado y Diego Ruiz para julio y agosto, Pedro de Yanguas y Martín Marín para septiembre y octubre, Martín de Resa y Martín de Cenzano para noviembre y diciembre. Testifica el doctor Saja y Pedro de Villaparte. Fol. 143v.

– Los fieles del año pasado Gil de Marcilla y Pedro de Castañares entregan un peso de hierro con sus balanzas de alambre con libra[27] y media libra carniceras[28] de hierro, un marco lleno que pesa cuatro libras, una cántara[29] de alambre y medio azumbre[30] de alambre a Pedro García Carrero y Fernando de Lumbreras, fieles[31] de este año. Fol. 144r.

1522, enero, 3. Calahorra.

– Elección del bachiller Orihuela como letrado del ayuntamiento. Se informa de dicha elección al regidor de los hidalgos Gil de Rabanera. Fol. 144r.

1522, enero, 6. Calahorra.

– Presentación de Alberto de Salcedo, vecino de Logroño, como alcalde de las sacas y cosas vedadas en virtud de un escrito del alcalde mayor de sacas don Álvaro de Luna. Aceptación del ayuntamiento. Fol. 144v.

– Debido a la escasez de pasto, orden de prender y traer todos los ganados que, no siendo de los vecinos de Sartaguda, se hallen en el Cumbrero. Fol. 144v.

– Orden al regidor y mayordomo Juan Aguado para que haga las barras del soto y pague lo que cuesten, encargándose de ello los diputados Martín Marín y Juan Martínez. Fol. 144v.

1522, enero, 9. Calahorra.

– Asisten de fuera del ayuntamiento el licenciado Lizaur, el bachiller Orihuela, Pedro Jiménez, vecino de Funes, y, de la aldea de Rincón de Soto, Rodrigo de Bobadilla, Martín de Metaute, Juan Gómez, Diego Zapata y otros. Fol. 144v.

– Hablan sobre las prendas hechas en los términos de Andosilla, Funes y Peralta y dan palabra de responder a los de Funes dentro de cuatro días, el próximo domingo. Discuten sobre hacer iguala[32] con Funes y Peralta. Entre tanto, se prohíbe que los de Rincón de Soto pasen a cazar o rozar a los términos de Funes y que los de Navarra lo hagan en Castilla. Fol. 144v. y 145r.

1522, enero, 11. Calahorra.

– Poder al regidor Pedro de Yanguas para que, ante los señores gobernadores y sus contadores y jueces, trate sobre el embargo de los doscientos mil maravedíes de juro[33] de martiniega[34], el cobro de los ciento cincuenta ducados para la gente que fue a Navarra y la licencia para vender los censos al precio máximo de un real. Testifican el licenciado Arias de Salazar, los regidores Gil de Rabanera, Pedro de Yanguas y Juan Aguado y

27. La libra es peso antiguo de Castilla, dividido en dieciséis onzas y equivalente a cuatrocientos sesenta gramos. ALONSO, M. *Op. cit.*, p. 1307.

28. La libra carnicera pesa el doble de la ordinaria. COBARRUVIAS, S. de. *Tesoro de la lengua castellana o española*, p. 764.

29. Medida de capacidad que tiene ocho azumbres y equivale a 1613 cl. ALONSO, M. *Op. cit.*, p. 609.

30. Medida de líquidos equivalente a la octava parte de una cántara. COROMINES, J. y PASCUAL, J. A. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico,* t. 1, p. 440.

31. Miembro del ayuntamiento a quien le correspondía vigilar el repeso. Empleado encargado de vigilar la medida de granos y líquidos. MOLINER, M. *Diccionario de uso del español*, t. 1, p. 1300.

32. Ajuste o contrato de cierta cosa o cierto servicio. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 87.

33. Derecho perpetuo de propiedad. ALONSO, M. *Op. cit.*, p. 1279.

34. Cualquier tributo o renta pagadero por el día de San Martín. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 357.

los diputados Diego Sáenz de Tejada y Antón Gualite. Fol. 145r.

– Vista la necesidad que la ciudad tiene de una casa para el peso de la harina, y como la casa del contador en la plaza pública la tiene alquilada, se ordena comprarla, nombrando la ciudad como tasador al carpintero Martín Martínez. Y si la ciudad no la puede pagar, que se la alquile por una cantidad razonable. Se notifica al contador que nombre una persona y este nombra a Juan Martínez Cabero. Testifican Pedro García Carrero, Hernán Martínez y otros muchos. Fol. 145v.
– Vedamiento para ganados de la dehesa del Soto de Rota. Se pregona. Fol. 145v.

1522, enero, 13. Calahorra.

– Al no mostrar los regidores del año pasado sus diligencias sobre la sal, se ordena ejecutar en sus bienes los dieciocho mil maravedíes debidos al conde de Salinas. Se notifica a los regidores Pedro Díaz y Gonzalo Gómez. Fol. 145v.
– Nombramiento como procurador del concejo para este año a Martín García Carrero. Testifican los dichos diputados, Martín Marín y Pedro de Villaparte y Diego de Cortijo. Fol. 146r.

1522, enero, 16. Calahorra.

– Concierto con Juan García Fayo y Pedro García Carrero, arrendadores de la alcabala[35] forana, para que este año no se pague por trigo, cebada, centeno y avena a cambio de darles dos mil maravedíes o descontarles del arrendamiento en que está encabezada. Fol. 146r.
– Orden al mayordomo y regidor Juan Aguado para que traiga las escrituras que faltan del arca del concejo, en especial la provisión sobre el Cumbrero contra el condestable. Fol. 146r.
– Elección del licenciado Lizaur como procurador del la ciudad en el pleito con el bachiller Orihuela. Fol. 146v.

1522, enero, 21. Calahorra.

– Asiste de fuera del ayuntamiento el letrado bachiller Orihuela. Fol. 146v.
– Juan Alcalde "el Menor", Rodrigo Marzo y Diegón denuncian que, desde Murillo, guardando el Cumbrero, prenden a cuarenta y cinco ovejas de unas quinientas ovejas que entran a comer, alegando que están herbajadas. Fol. 146v.
– Denuncia de que están movidos los mojones entre el término del Cumbrero, de esta ciudad, y el de Andosilla y de que prendieron y el Ramillo entre dos aguas, también término de esta ciudad, muchas cabezas de ganado mayor que confiaron de sus dueños. Fol. 146v.
– Orden al dicho Juan Alcalde y a los otros para que el jueves traigan todos los ganados que prendieron en el Cumbrero en el Ramillo y que se les pague por su trabajo. Fol. 146v.
– Miguel Moreno, Miguel Chocarro, Juan Moreno, Martín Romeo y Juan Díaz Subero traen una saya[36] verde y un sayo[37] de oro, un fayo[38] mixto, un fayo de pardillo[39] y un capaz[40] y un costal[41] con lana. Fol. 146v.

35. *Vid.* nota 24.

36. Especie de manto. ALONSO, M. *Op. cit.*, p. 1574.
37. Vestido cualquiera, de hechura simple, amplio y con poca forma. MOLINER, M. *Diccionario de uso del español*, t. 2, p. 1114.
38. Faya: Cierta tela gruesa de seda que forma canutillo. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 1, p. 1288.
39. Paño de pardillo: El basto, de color pardo, que usaba la gente pobre. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 626.
40. Capazo: Cesta flexible hecha de esparto o de palma, más ancha por arriba que por abajo y con dos asas en el borde, una frente a otra, que se agarran juntas, por lo que el utensilio toma forma aplanada. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 1, p. 505.
41. Bolsa grande, generalmente de arpillera, usada para envasar o transportar géneros, que suele llevarse a la espalda. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 1, p. 792.

– Poder para que los regidores traigan el próximo jueves el nombramiento de todos los arrendadores para comprobarlos. Fol. 146v.
– Lleva Juan Moreno y Miguel Moreno todas las prendas de Andosilla. Fol. 146v.
– Poder a Rodrigo Hurtado, Hernando de Bobadilla y Diego Ruiz Velasco para tratar ante el virrey de Navarra y sus jueces el ataque que sufrieron en el puente de Yesa de los vecinos de Sangüesa, Lumbier y Cáseda. Testifican Pedro de Villaparte, Diego de Viñaspre y Pedro Ruiz. Fol. 147r.

1522, enero, 26. Calahorra.
– Nombramiento del regidor y mayordomo Juan Aguado como fiador en el acuerdo sobre la sal con el conde de Salinas. Fol. 147r.
– Prohibición de entrar en las rentas de Valferrecín y de la Tejería a no ser que muestren derecho que tienen por escritura bajo pena de quinientos maravedíes y diez días en la cárcel pública. Fol. 147v.

1522, enero, 27. Calahorra.
– Manifestación de Gonzalo Velasco que él y otros dos prendieron sesenta y dos carneros en el Cumbrero, comprometiéndose la ciudad a pagarles. Fol. 147v.
– Declaración jurada de Gonzalo Velasco de que contó sesenta y dos carneros y de Juan Alcalde manifiesta que contó sesenta y uno y otro quebrado por una lanza. Fol. 147v.
– Orden a Juan Aguado, regidor e mayordomo, para recibir las ovejas y carneros prendados en el Cumbrero. Juan Alcalde le entrega cuarenta y seis ovejas. Fol. 147v.
– Enumeración de los que prendieron carneros: Juan Alcalde, Ruy Pascual, Andrés de Torre, Rodrigo Millán, yerno de Juan Sánchez, Antón del Río, Pedro Romeo el viejo, Pedro Zuría y Juan Merino, yerno de Velasco. Fol. 147v.
– Enumeración de los que prendieron ovejas: Juan Calvo, Diego Adán, Juan Alcalde el viejo, Juan Alcalde el mozo, Rodrigo de Munilla, Pedro Ruiz de la Fuente, Pedro Velasco el mozo, Diego tabernero, Rodrigo Marzo, Diego Pascual, Andrés de Torre, Juan hijo de Sancho Mínguez y Pedro Romeo "el viejo". Fol. 148r.
– Orden para que el alcalde Juan Peligero dé a los ocho prendadores de los carneros a cada uno un carnero y a los prendadores de las ovejas a cada uno un real so pena de cinco mil maravedíes. Fol. 148r.

1522, enero, 30. Calahorra.
– Compromiso con Juan Ruiz de Contreras, enviado del virrey conde de Miranda, de tratar con el condestable de Navarra sus diferencias sobre el Cumbrero, devolviéndose las prendas respectivas. Fol. 148r.
– Tres testimonios, tres peticiones y una libranza sobre sueldos y un traslado de la merced que hizo el emperador de la alcabala[42]. Fol. 148r.

1522, febrero, 6. Calahorra.
– Nombramiento del regidor Pedro de Yanguas y el diputado Diego Sáenz de Tejada como veedores[43] del vino que se sirve en la taberna en Calahorra al precio máximo de siete maravedíes el azumbre[44] so pena de seiscientos maravedíes. Se pregona. Fol. 148v.

42. *Vid.* nota 24.
43. Nombre dado antiguamente a distintos cargos de inspección, por ejemplo de las obras de los distintos gremios o de los aprovisionamientos, para el cumplimiento de las ordenanzas. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 1446.
44. *Vid.* nota 30.

– Se establecen los siguientes precios para la caza, bajo pena de doscientos maravedíes:

Par de tordazos	Doce maravedíes
Par de sajas y palomas	Diez maravedíes
Par de perdices	Un real
Un conejo	Trece maravedíes
Una liebre	Dieciséis maravedíes
Par de cuervos	Tres blancas
Par de tórtolas	Ocho maravedíes
Libra[45] de truchas	Doce maravedíes
Libra de anguilas	Ocho maravedíes
Libra de barbos	Seis maravedíes
Libra de loinas en diciembre, enero, febrero y marzo	Tres maravedíes
Libra de loinas que se tomaren en caños	Dos maravedíes
Libra de loinas los otros meses del año	Dos maravedíes
Azumbre[46] de leche	A precio de vino

– Prohibición de sacar cazas y pescas bajo pena de prenderlas y de los citados doscientos maravedíes. Fol. 148v.
– Prohibición de vender fuera las cazas y pescas realizadas en el término de la ciudad bajo la pena de perder lo vendido y de doscientos maravedíes. Fol. 148v.

1522, febrero, 7. Calahorra.
– Juan Aguado entrega las cuarenta y seis ovejas a Pedro Moreno de Murillo para que las guarde en el Rebollo con otras quince o veinte suyas. Fol. 148v.
– Orden para que Rodrigo Hurtado, procurador de la ciudad para los asuntos de Navarra sobre Lumbier y el Cumbrero, cobre cuatro reales cuando esté allí y tres cuando escriba sin trasladarse. Fol. 149r.
– Orden al procurador Martín García Carrero para realizar obras en la cárcel. Fol. 149r.

1522, febrero, 9. Calahorra.
– Asisten el licenciado Lizaur y el bachiller Orihuela. Fol. 149v.
– Poder al bachiller Orihuela y el regidor Gil de Rabanera para ir a Soria y tratar sobre si pedir por repartimiento[47] los cuatro mil quinientos ducados. Fol. 149v.
– Orden para que el procurador del concejo Martín García siga los casos de aquellos que, como Gonzalo Gómez, el bachiller Diego Álvarez y otros, tienen usurpado de la ciudad, so pena de que no se pague su salario. Fol. 150r.
– Orden para que los regidores busquen y paguen cabalgaduras para los enviados a Soria. Fol. 150r.
– Gil de Rabanera pone su bestia aparejada para ir a Soria. Fol. 150r.

1522, febrero, 14. Calahorra.
– Comisión a los regidores Pedro de Yanguas y Gil de Rabanera para que vayan con el doctor de Yanguas y el licenciado de Lizaur y los señores de la iglesia de Calahorra a besar el pié al papa electo y suplicarle que los beneficios de la ciudad se provean para naturales de ella, tratar con los señores gobernadores sobre lo de los censos, la Dehesa del Rey, los doscientos mil maravedíes de juro del mariscal y los otros maravedíes que son debidos a esta ciudad, así como ganar una cédula para la saca del pan de onza. Fol. 150r. y v.

1522, febrero, 20. Calahorra.
– Prohibición de sacar pan cocido, pudiendo tomarlo cualquier vecino y quedarse con un tercio, otro tercio para las obras de la ciudad y el otro tercio para los pobres de la cárcel y el hospital. Los mesoneros solo pueden comprarlo para

45. *Vid.* nota 27.
46. *Vid.* nota 30.
47. Reparto de un tributo o carga. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 1001.

su mantenimiento, al precio establecido y durante el día. Fol. 151r.
- Orden de llevar los puercos atados a no ser que sea en el camino de ida o vuelta a la porquera so pena de diez maravedíes para las obras públicas. Fol. 151r.

1522, febrero, 22. Calahorra.
- Asisten de fuera del ayuntamiento Gonzalo Jiménez, Pedro Tomás, Juan García Fayo, Juan Fernández, Hernán Martínez, Hernán Roncal, Antón Ruiz, Juan García Rubio, Pedro Jiménez de Cornago, Alonso Gutiérrez, Martín Carnicero, Sancho de Roncesvalles, Andrés Subero, Diego Álvarez, Álvaro de Santa Cruz, Rodrigo Hurtado, Martín Fernández, Miguel Ruiz, Diego Hernández, Pedro Deza, Pedro Gastón, Martín Caballero, Antón de Hita, Juan Velasco, Juan Garcés de Entrena y Martín García Carrero. Fol. 151v.
- Orden para que los ganados de las yuntas por entrar en pan, vino, legumbres o habas lleven cuatro maravedíes de noche e a dos de día y el otro ganado, diez de noche e a cinco de día, y que los arrendadores prendan los carneros y los denuncien, pagándose los daños según las ordenanzas. Fol. 151v.
- Protesta de Antón Gualite, Diego Ruiz Velasco, Pedro Gastón, Juan Gutiérrez y otros porque les ponen deheseros en la Dehesa del Campo y ellos lo consideran suyo como herederos y tienen sentencia a su favor. Fol. 151v.

1522, febrero, 25. Calahorra.
- Orden para que el mayordomo Juan Aguado pague al bachiller de Orihuela su salario por once días que fue a Soria con su cabalgadura y un mozo. Fol. 152r.

1522, febrero, 27. Calahorra.
- Orden del teniente de corregidor para que, antes del 8 de marzo, los regidores cierren todas las cerraduras del soto, cambiando las barras por tapia, y que lo comuniquen a las cuadrillas[48] so pena de que, pasado el plazo, lo manden hacer a costa de los regidores. Fol. 152r.
- Nombramiento de Juan García Fayo, Pedro Tomás y Antón de Resa como veedores[49] y repartidores de las cuadrillas[50] para cerrar el soto. Fol. 152r.
- En vista de la necesidad que la ciudad tiene, se ordena que Rodrigo Hurtado tome los dineros de los Santos Mártires para pagar a los panaderos. Fol. 152v.

1522, febrero, 28. Calahorra.
- Nombramiento de Juan González, regidor de Rincón de Soto, y Martín Pérez de Alvesa, alcalde de Aldeanueva, y Juan Peligero, alcalde de Murillo, y otros vecinos de las dichas aldeas que vayan por la sal a Logroño, o cualquier otra ciudad, y la traigan antes de junio. Siendo testigos Juan de Tejada y Diego Ruiz. Fol. 152v.

1522, marzo, 2. Calahorra.
- Prohibición de sacar vino de la ciudad so pena de perderlo, repartiéndose un tercio para el que lo tomare, otro tercio para las obras públicas y el restante para los pobres. Se da noticia pública de ello. Fol. 153r.
- Puesto que a la ciudad le correspondían doscientos noventa y cinco ducados y medio de la cantidad solicitada por su majestad, votan la manera de pagar a las personas que los adelanten y presten: Gil de Rabanera es partidario de que se repartan pues así lo manda la carta de sus majestades; Juan Aguado prefiere que impongan por sisa[51] porque resulta más útil y provechoso para que contribuya

48. Grupo de personas para un fin determinado, especialmente si van armadas. COROMINES, J. y PASCUAL, J. A. *Op. cit.,* t. 2, p. 255.
49. *Vid.* nota 43.
50. *Vid.* nota 48.
51. Antiguo tributo que se cobraba sobre los comestibles acortando las medidas. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 1176.

todo el mundo; Pedro de Yanguas, Hernán Gómez, Antón Gualite, Antón de Resa, Diego Ruiz Velasco, Antón Gómez y Martín Marín apoyan la postura de Juan Aguado; Diego Sáenz de Tejada y Antón de Cenzano la de Gil de Rabanera. El teniente de corregidor licenciado Diego Arias de Salazar, considerando la pobreza de la ciudad y la posibilidad de que contribuyan también viandantes y gentes de pueblos cercanos que compren en Calahorra, se decanta por la sisa[52] y prepara su ejecución. Fol. 153r. y v.

1522, marzo, 6. Calahorra.

– Recepción de una escritura de Juan A., escribano de Logroño, entregada por Pedro Jiménez de Cornago en nombre del bachiller Diego Álvarez, sobre el juro[53] embargado a don Pedro de Navarra a petición de los procuradores de Calahorra. Son testigos Francisco de Yanguas y Juan escudero. Fol. 154r.
– El siete de marzo, nombramiento del bachiller Orihuela, Antón Gualite y Diego Sáenz de Tejada para que traten las diferencias con la villa de Arnedo y solucionen los agravios que esta denuncia. Fol. 154r.
– Nombramiento del bachiller Orihuela, Gil de Rabanera y Pedro de Yanguas para tratar lo de la sisa con el cabildo de la Madre Iglesia y las iglesias de arriba. Fol. 154r.
– Orden para que todos los que tengan arrendamientos de la ciudad (sotos, sauces, ramillos,…) que los muestren dentro de ocho días en el ayuntamiento del jueves y, si no, que los arrienden de nuevo. Se manda pregonar. Fol. 154r.

1522, marzo, 13. Calahorra.

– Orden a los regidores para que, so pena de cinco mil maravedíes para la cámara y fisco, en el plazo de ocho días acaben de cerrar los sotos, autorizándoles a poner las penas que consideren convenientes. Fol. 154v.

1522, marzo, 18. Calahorra.

– Orden de que la gente de la ciudad y de sus aldeas vayan lo mejor armados y vestidos que pudiesen con la enseña de la ciudad para la fiesta por la venida del Santísimo Papa. Fol. 154v.
– Orden de traer desde Arnedo gigantes y todas las invenciones y juegos que se suelen hacer y que el mayordomo les dé posada y de comer a costa de la ciudad. Fol. 154v.
– Orden para que el mayordomo pague lo que fuese a los menestriles[54]. Fol. 154v.
– Orden para que a todos los menestriles[55], altos y bajos, se les pague de la ciudad y se les dé dineros y de comer. Fol. 154v.
– Orden para que todos los vecinos que tienen trigo y cebada que saquen la cebada a vender y se pueda con ella amasar pan. Fol. 154v.
– Orden para que la bandera la lleve Gil de Rabanera o, en su defecto, Diego Ruiz Velasco. Fol. 155r.
– Orden para que Pedro de Yanguas, Juan Aguado, Diego Sáenz de Tejada y Diego Ruiz Velasco lleven los Santos Mártires. Fol. 155r.
– Orden para que el doctor Yanguas, el doctor Soya, Bernardino López, el licenciado Lizaur, Antón Gualite y Antón de Cenzano lleven el palio. Fol. 155r.

52. Ídem.
53. *Vid.* nota 33.
54. Ministril: Hombre que tocaba algún instrumento de viento en las funciones de la iglesia. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 389.
55. Ídem.

– Orden para que el bachiller de Orihuela con los otros del ayuntamiento dirijan a la gente. Fol. 155r.
– Orden para sacar a la puerta los tiros[56] que están en carretones y que hagan disparos ante ellos. Fol. 155r.
– Orden para que trate Hernán Gómez con los aposentadores[57]. Fol. 155r.
– Orden para que haya seis tabernas de vino repartidas por la ciudad. Fol. 155r.

1522, marzo, 22. Calahorra.

– El ayuntamiento, "por servicio de Dios e por veneración de la venida del Papa", permiten que sean los clérigos de misa quienes saquen los Santos Mártires y los devuelvan a la Madre Iglesia, sin que ello suponga la pérdida del derecho a hacerlo ellos por uso y costumbre antiguas. Fol. 155r. y v.

1522, marzo, 24. Calahorra.

– Se recibe la cédula real de prórroga del corregimiento del licenciado Villegas:

> "Don Carlos, por la graçia de Dios, rey enperador senper augusto, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por misma graçia, reyes de Castylla, de León, de Aragón e etc. A vos el conçejo, justiçia, regydores, caballeros, escuderos, ofiçiales e homes buenos dela noble çibdad de Calahorra, salud e graçia. Sepades que nos, entendiendo ser conplido a nuestro serbyçio e a la esecución de la nuestra justicia e a la paz e sosyego de la dicha çibdad, obymos probydo de ofiçio de corregimiento con la justiçia e jurydición, çibyle e criminal, e con los ofiçios de alcaldía e alguazilazgo della, por tiempo de un año, al lycençiado Vyllegas para que lo tuviese e usase dellos, por sý e por su lugaresteniente, con çiertos maravedíes de salaryo cada un día con el dicho ofiçio e con otros poderes, según que esto y otras cosas más largamente según en nuestra carta de poder que, para usar del dicho ofiçio, le ovimos mandado dar e dymos. Aquel dicho tiempo de un año es conplido, o se cunple muy presto, e, porque nuestro serbyçio cumple, quel dicho lycençiado Vyllegas tenga el dicho ofiçio de corregimiento por tiempo de otro año, o menos quanto nuestra merçed e voluntad fuere, nuestra merçed es de lo prover del dicho ofiçio de corregimiento por el dicho tiempo el qual nuestra merçed e voluntad de mandar que use del dicho ofiçio del día que le resçibyedes de aquí adelante con la misma justicia çibyll e çryminal e con los dichos ofiçios de alcaldía e alguacilazgo de la dicha çibdad, los quales durante el dicho tiempo pueda usar y exerçer, por sý e por sus ofiçiales e lugarestenientes, según e por la forma e manera que fasta agora lo a usado e exerçido según que en la dicha nuestra primera carta le dymos poder para lo usar e exerçer. Por vos mandamos a todos e a cada uno de vos que, siendo conplido el dicho tiempo de un año primero, porque asý al dicho lyçenciado Vyllegas resíbistes por corregidor, que luego es por esta nuestra corte syn otra larga ni tardança ni dilaçión alguna e syn nos requeryr ni consultar ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento ni segunda ni tercera iusyón dende en adelante fasta otro año conplido primero siguiente o menos, sy nuestra merçed fuere, ayades e tengades por nuestro juez de corregidor al dicho lyçençiado Byllegas e declaredes e consyntades libremente usar del dicho ofiçio de corregimiento e de los dichos ofiçios de justiçia e de jurisdición çybile e criminal desta dicha çibdad, por sý o por sus ofiçiales o lugarestenientes, los que las pueda quitar e admover e poner e subrogar otro otros en lugar e cumplir e esecutar enesta dicha çibdad e su tyerra la dicha nuestra justiçia e punir e castigar los delitos e fazer e faga todas las otras cosas e cada una dellas contenidas en la dicha nuestra primera carta de corregimiento que de nos asý manda acordar para usar

56. Pieza de artillería. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 1323.
57. Oficial encargado de aposentar a las tropas en las marchas. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 1, p. 218.

de dicho ofiçio; que nos por la presente desde agora le damos aquel mismo poder con las mismas clábsulas e calidades, firmezas e fuerças en la dicha carta de corregimiento contenidas con todas sus ynçidençias e dependencias, anexidades e conexidades. E otrosý es nuestra merçed e mandamos que des e pagades e fagades dar e pagar al dicho nuestro corregidor, en cada un día de los que nos asý prorrogamos el dicho ofiçio, otros tantos maravedíes como a vos oviemos mandado que pagásedes en cada un día del dicho tiempo que fasta aquí por nos ha tenido el dicho ofiçio de corregimiento; por los quales aver e cobrar de vosotros e de vuestros byenes e, para fazer sobre ello todas las prendas que se requieren, asymismo le damos poder complido por esta nuestra carta. E otrosý vos mandamos que al tiempo que resçibyeredes por nuestro corregidor al liçençiado Vyllegas, por virtud desta nuestra carta, tomedes e resçibades de fianças llanas e abonadas para que, complido el dicho tiempo de su corregimiento, fagan la residençia que manda la ley e resçibays dél juramento que dará e pagará por este dicho año al alcalde que en la dicha çibdad toviese otros tantos maravedíes de salario, allende de sus dineros que como alcalde le pertenescan o puedan pertenesçer, como ovimos mandando que le debedes por la dicha nuestra primera carta de corregimiento e que hará e conplirá todas las otras cosas contenidas en los capýtulos que mandamos guardar a los corregidores destos nuestros reynos y en la dicha primera carta según que lo juró al tiempo que, por virtud della, fue por vosotros resçibido. E otrosý mandamos al dicho nuestro corregidor que las penas pertenesçientes a la nuestra cámara e fisco, quél e sus ofiçiales condenaren e las quél e su alcalde plasyeren para la dicha nuestra cámara e las condenaren, que las esecuten e las pongan en poder del escribano del conçejo desta dicha çibdad, por ynbentaryo e ante escribano público, para que las dé y entregue al nuestro reçeptor de las penas de la cámara. E otrosý mandamos al dicho nuestro corregidor, durante el tiempo que por nos tuvyese el dicho ofiçio, tenga mucho cuidado e deligençia en que se guarden e fagan guardar las bulas de nuestro señor Santo Padre que disponen sobre el ábyto e tonsura que han de traher los clérygos de corona destos nuestros reynos e señoríos, asý los que sobre ello fue dicha por los prelados destos reynos que tengan manera con el obispo o probysor desta dicha çibdad que faga publicar las dichas bulas públicamente los tres domingos prymeros de la Cuaresma, según e como en las dichas bulas e declaraçión se contiene, e, en caso que no lo quiera fazer, lo tome por testymonio y lo ynbye ante nos para que nos lo mandamos ver e prober como convenga. E los unos a los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e dihez mill maravedíes para la nuestra cámara a cada uno que lo contraryo fyziese. Dada en la çibdad de Vytoria a syete días del mes de febrero año del nasçimiento de nuestro salbador Ihesuchristo de mill e quinientos e veinte e dos años. A Cardinalis. El almirante. El condestable.

Yo, Bartol Ruiz de Castañeda, secretario de sus magestades, la fiz escrevir por su mandado e los gobernadores en su nombre. El liçençiatus (*en blanco*) liçençiatus ……. Registra Gallo. Antón Gallo Chançiller". Fol. 155v.-155bisv. (*espacio en blanco*)

– El ayuntamiento lee y acepta esta provisión. Son testigos Martín García Carrero, Pedro García Carrero por Pedro Ruiz Velasco y como escribano Diego Ibáñez. Fol. 155bisv.
– Recepción del licenciado Diego Arias de Salazar como teniente de corregidor, quien da como fiadores a Diego Ruiz Velasco y Pedro García Carrero. Son testigos Pedro Ruiz Velasco, Diego Ibáñez escribano y Martín García Carrero. Fol. 155bisv.-156r.

1522, marzo, 27. Calahorra.
- Queja de Pedro García Carrero de que los arrendadores no le manifiestan las rentas que ha rematado. Fol. 156r.
- Orden de que los arrendadores manifiesten a Pedro García Carrero sus rentas desde el día del remate so pena de dos mil maravedíes, mil para las obras de la ciudad y los otros mil para el dicho Pedro García Carrero. Fol. 156r.
- Orden para que los regidores hagan las juntas de vecinos y habitantes de la ciudad hasta el primero de abril. Fol. 156r.
- Veda del Soto Murillo y el Ramillo de Ribarroya para proteger las viñas so la pena de la ordenanza. Se pregona. Fol. 156r.

1522, marzo, 30. Calahorra.
- Orden para que Rodrigo Hurtado dé trece mil cincuenta y dos maravedíes de los dineros de los Santos Mártires a Gil de Rabanera para ir a Soria a por trigo. Fol. 156v.
- Poder general a Rodrigo de Torrijos y Juan de Camargo, procuradores de causas, sobre un emplazamiento que Francisco López Mantero hizo a los regidores. Testigos: Hernán Roncal, Pedro de Vitoria y Pedro Pérez. Fol. 156v.

1522, abril, 1. Calahorra.
- Sin acuerdos. Fol. 157r.

1522, abril, 4. Calahorra.
- Ante una carta que envió Gil de Rabanera, preso en Soria sobre los ducados del préstamo, orden para que las dos personas en quien están repartidos los ducados los den a Diego Sáenz de Tejada, bajo pena de las costas que se recrezcan, y para que las aldeas traigan los ducados que le han sido repartidos. Fol. 157r.
- Se escribe al corregidor de Soria para poder enviarle presos a quienes no quieran pagar los ducados repartidos y les imponga las penas y costas correspondientes. Fol. 157r.
- Poder a Diego Sáenz de Tejada para que, durante el mes de agosto, recaude los ducados que han sido repartidos. Fol. 157r.
- Orden para que los regidores, Antón Gualite y Diego Sáenz de Tejada pongan condiciones para la carnicería. Fol. 157v.

1522, abril, 16. Calahorra.
- Sin acuerdos. Fol. 157v.

1522, abril, 17. Calahorra.
- Pedro de Umbría y Bernardino de Balboa dan fianza a Diego Bretón para ser alguacil (*Parte de la página en blanco*). Testigos: Juan Roldán, Sancho Sánchez de Paganduro, escribano, y Diego Márquez. Fol. 157v.

1522, abril, 20. Calahorra.
- Prohibición de revender cabritos o corderos bajo pena de seiscientos maravedíes por cada vez, una mitad para la cámara de sus majestades y la otra para las obras públicas, y que sobre ello se haga pesquisa. Se permite comprar fuera los dichos cabritos y corderos y venderlos a vista del regimiento. Se manda pregonar. Testigos: Hernán Vélez, Pedro de Umbría, Gonzalo Jiménez, Gracián y Juan Ochoa. Fol. 158r.

1522, abril, 21. Calahorra.
- Poder a Diego Sáenz de Tejada para que defienda los derechos de la ciudad en la diferencia sobre el Cumbrero con Juan de Arellano. Fols. 158r. y v.

1522, abril, 26. Calahorra.
- Figura Diego Ruiz Velasco como teniente de corregidor. Fol. 159r.
- Se envía a Rodrigo Hurtado con el doctor Navarro a reclamar ante el virrey los carneros prendados a los vecinos de la ciudad. Fol. 159r.

1522, abril, 27. Calahorra.
- Prohibición de vender la cuarta de pan cocido a más de ocho maravedíes, bajo pena de serle prendido para los pobres y de seiscientos maravedíes, la mitad para

la cámara y la otra mitad para las obras públicas. Se pregona. Fol. 159r.

1522, abril, 28. Calahorra.

– Orden de vender de los carneros tomados en el Cumbrero, o su lana, para financiar los pleitos más necesarios en Valladolid, escribir la confirmación del portazgo[58] y seguir el proceso de la Mesta. Fol. 159r.

1522, abril, 30. Calahorra.

– Diego Ruiz Velasco es teniente de corregidor.
– Solicitud del licenciado Lizaur, Pedro de Santa Cruz, el bachiller de Orihuela, Hernando de Cartagena, Antón de Cenzano, Pedro García Carrero, Juan García Fayo, Juan Díaz de Rincón de Soto, Fernán Carlos, Celedón molinero, Antón Francés, Juan Pérez de Vergara escribano, Gonzalo Sánchez de Paganduro y Diego Ibáñez escribano, vecinos de la ciudad, para encensar[59], amojonar y tasar las heredades de encima la Cuesta de la Ambilla y plantarlas de viña a causa del poco vino que se coge en la ciudad. 159v.
– Nombramiento de los regidores Juan Aguado y Pedro de Yanguas y a los diputados Diego Sáenz de Tejada y Antón Gómez para ver y tasar cada fanega de las dichas tierras. Fol. 159v.

1522, abril, 3. Calahorra.

– Orden del teniente de corregidor Diego Arias de Salazar a Domingo y Juan, cortadores, de que no lleven a sus casas menudos, cabezas, asaduras y tripas, so pena de dos mil maravedíes para las obras del corredor. Testigos: Juan Aguado, Antón Gualite, Antón Gómez y otros. Fol. 160r.
– Nombramiento del diputado Diego Sáenz de Tejada para llevar a los señores gobernadores los maravedíes del préstamo conforme al mandamiento del corregidor de Soria, obligando los bienes del concejo para que sean pagados después de Santa María de Agosto. Fol. 160r.

1522, mayo, 8. Calahorra.

– Orden para que Diego Sáenz de Tejada acuda ante los señores gobernadores con los maravedíes del préstamo, cobrando cuatro reales cada día. Fol. 160v.
– Orden para que Rodrigo Hurtado vaya a Pamplona a negociar con el Virrey de Navarra el pleito con el Condestable de Navarra sobre el Cumbrero, cobrando cuatro reales por día o tres si va sin cabalgadura. Fol. 160v.
– Nombraron como recibidor del alcabala juntamente con los repartidores a Juan Díaz de Rincón de Soto, Juan Moreno, Miguel Ruiz y a Diego de Vinuesa para que desagravien a los agraviados que hubiese. Fol. 160v.
– Orden para que los regidores vayan a ver los cañares[60] y derriben los perjudiciales para la ciudad. Fol. 160v.
– Establecimiento del precio de la leche a cinco maravedíes el azumbre[61] y de la cuajada a maravedí la escudilla redonda, so pena de doscientos maravedíes. Fol. 160v.

1522, mayo, 16. Calahorra.

– Acuerdo para pedir al virrey para que se comprometa en el pleito sobre el Cumbrero con el condestable de Navarra, nombrando cada parte una persona. Fol. 161r.

58. Derechos pagados por pasar por un determinado sitio de un camino. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 808.
59. Censo: Derecho real que se constituye cuando se sujetan bienes inmuebles al pago de un canon en retribución de un capital que se recibe en dinero o del dominio pleno o menos pleno que se transmite de los mismos bienes. ALONSO, M. *Op. cit.*, p. 671.
60. Cerco de cañas para pescar. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 1, p. 500.
61. *Vid.* nota 30.

– Orden al mayordomo Juan Aguado para enviar dineros al bachiller en Valladolid, los tres para el licenciado Moradón, los dos para Rodrigo de Herros para sus salarios y uno para sacar el pleito de la Mesta. Fol. 161r.

1522, junio, 1. Calahorra.

– Es teniente de corregidor Diego Ruiz Velasco. Fol. 161r.
– Se envía a Rodrigo Hurtado a Pamplona para tratar sobre lo de Sangüesa y lo del Cumbrero. Fol. 161r.
– Poder a Miguel de Suescun, procurador del Consejo Real, vecino de Pamplona, y a Pedro de Metaute para todos los pleitos de la ciudad, en especial el del ataque del puente de Yesa (*espacio en blanco*). Testigos: Diego Ruiz Velasco, teniente, Gil de Rabanera, Pedro de Yanguas, Juan Aguado y Hernán Gómez, regidores, Diego de Cortijo, Pedro de Villaparte y Ruy Gil. Fol. 161r. y v.

1522, junio, 5. Calahorra.

– Orden de que aquellos que no han manifestado los daños sufridos en Lumbier los notifique antes del lunes segundo de Pascua. Se envía mandamiento a las aldeas. Fol. 162r.
– Adehesamiento de los sotos de Campo y de la Rota para los ganados privilegiados y los dueños de cada heredad. Fol. 162r.
– Orden de que, durante los meses de junio, julio y agosto, se pesen las cabezas y asaduras, pagando tres maravedíes por cada una, para que se siga el pleito de Lumbier en Navarra y otras causas que la ciudad tiene y se nombra como a receptores a Diego Sáenz de Tejada y Antón Gualite. Fol. 162r.
– Poder a Gil de Rabanera para tratar en la corte negocios tocantes a la ciudad. Fol. 162r.

1522, junio, 10. Calahorra.

– Poder a Rodrigo Hurtado para representar a la ciudad en el pleito con los vecinos particulares de los concejos navarros de Sangüesa, Cáseda, Yesa y Liédena que atacaron a la gente de Calahorra, pudiendo comprometer esas diferencias ante el virrey conde de Miranda, nombrando una persona cada parte. Testigos: Diego Bretón, alguacil, Diego de Villaparte, Pedro Ruiz, Cosme de Espechas, Diego Fernández, García González y Gonzalo Gómez. Fol. 162v. y 163r.
– Orden para que el bachiller de Orihuela, letrado de la ciudad, escriba al virrey conde de Miranda, pidiéndole tomar en su mano la diferencia con vecinos de Navarra sobre lo de Lumbier y comprometiéndose la ciudad a nombrar una persona que lo juzgue junto con otra nombrada por el condestable. Fol. 163r.
– Orden de gravar con cuatro maravedíes la res y con ocho el carnero o la oveja que se vendiesen en el rastro[62] de la ciudad, encargándoselo a Antón Gualite y a Diego Sáenz de Tejada. Fol. 163r.
– Establecimiento del precio máximo de la cabeza de cordero e cabrito con los pies en un ardite[63] y la asadura de cordero o cabrito en ocho maravedíes, so pena de prenderlos para los gastos de la ciudad, encargándose de ello Antón Gualite y Diego Sáenz de Tejada. Fol. 163r.
– Para financiar el pleito de Lumbier y las libranzas de los gastos del envío de la gente a Navarra y de los ducados del préstamo, orden de que se pesen las cabezas y asaduras y que el albillo, pies y manos de las reses sean a dos marave-

62. Matadero, lugar donde se matan las reses. COROMINES, J. y PASCUAL, J. A. *Op. cit.,* t. 4, p. 790.
63. Mediados del siglo XV. Moneda de poco valor que hubo en Castilla. ALONSO, M. *Op. cit.*, p. 371.

díes y la res a seis, desde el día primero de Pascua que se cuenta a ocho días de junio y hasta que la justicia y el regimiento lo determinen, encargándose de ello Antón Gualite y Diego Sáenz de Tejada. Fol. 163v.

1522, junio, 12. Calahorra.

- Orden al mayordomo Juan Aguado para que, a pesar de la necesidad que la ciudad tiene, presente al virrey conde de Miranda una ternera de buena carne, una carga de vino y dos de cebada. Fol 163v.
- Orden de que Juan González, Juan Martínez y Pedro Pérez de la Calle Mayor, de Rincón de Soto, Hernán Pérez y Diego Alonso, de Aldeanueva, y Juan Peligero y Gonzalo Martínez, de Murillo, informen a sus aldeas del peso de cabezas y las asaduras para financiar el pleito de Lumbier y sacar las libranzas de los ducados del préstamo y los sueldos y gastos hechos en Navarra. Fol. 163v.

1522, junio, 16. Calahorra.

- Orden al bachiller de Orihuela para que informe al virrey conde de Miranda que no se puede comprometer la diferencia del Cumbrero con el condestable de Navarra sin libranza de los gobernadores. Fol. 164r.
- Se envía a Rodrigo Hurtado a Pamplona para tratar lo del ataque del puente de Yesa, recibiendo tres ducados de Diego Sáenz de Tejada y Antón Gualite, receptores de los maravedíes de las cabezas y asaduras. Fol. 164r.

1522, junio, 24. Calahorra.

- De fuera del ayuntamiento asisten el licenciado Relada e Juan Hernández, abades de Santiago y San Andrés, Ruy Díaz y el bachiller Felipe de Yanguas, clérigos. Fol. 164r.
- Acuerdo con los abades y cabildos de Santiago y San Andrés para que a sus clérigos no les pesen las cabezas y las asaduras –para financiar los trece ducados y veinte reales dados para bajar los bastimentos de la carne– a cambio del pago de un ducado y del compromiso de que dicha carne no sea para otras personas. Testigos: Diego de Lezana, Rodrigo Guerrero y Diego pregonero. Fol. 164r. y v.
- Sobre lo de la heredad de Miguel Gil, vinieron de la venta de Juan de Segura. Fol. 164v.

1522, julio, 13. Calahorra.

- Prohibición de espigar[64] en piezas que todavía tengan cargas de mies so pena de un real para las obras públicas y cinco azotes en público. Se pregona. Fol. 164v.
- Orden para que las personas venidas a la ciudad tomen vecindad en un plazo de cinco días so pena de cinco azotes. Se pregona en la plaza pública. Fol. 164v.

1522, julio, 25. Calahorra.

- Es teniente de justicia Rodrigo Hurtado. Fol. 165r.
- En casa de Juan Sáenz de Tejada. Fol. 165r.
- Ante las quejas por el actual alcalde entregador Diego de Morales y para que se confirme la sentencia de Rodrigo Alonso de Salcedo, alcalde entregador del año veinte, cerrando la cañada de la Planilla hacia la cuesta de Mencabla, el ayuntamiento y sus letrados licenciado Lizaur y bachiller Orihuela deciden que se compense a los particulares afectados y al procurador de la Mesta con los veinte ducados y siete reales que los regidores pagaron al dicho Rodrigo Alonso y que se den por iguala a Diego Morales doce ducados, pagándose todo ello con la prórroga del peso de cabezas y asaduras. Testigos: Diego Sánchez de Soria, Pedro de Villaparte y otros. Fol. 165r.

64. Recoger las espigas sueltas que han quedado en el campo. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 1, p. 1.207.

– En blanco. Fol. 165v.
– En blanco. Fol. 166r.

1522, julio, 26. Calahorra.
– Prórroga del peso de cabezas y asaduras hasta pagar los doce ducados del alcalde entregador, un ducado al escribano por las cartas y escrituras y los veinte ducados y siete reales que adelantaron los regidores del año veinte. Para ello, el ayuntamiento con sus letrados bachiller Orihuela y licenciado Lizaur ordenan al escribano Juan Pérez de Vergara que dé asiento a Diego Sáenz de Tejada y Antón Gualite, receptores de los maravedíes de las dichas cabezas y asaduras. Testigos: Pedro de Villaparte y Pedro García Carrero. Fol. 166v.

1522, agosto, 17. Calahorra.
– Orden de recibir al licenciado de Agury, del Consejo Real, dándole un cuarto trasero, media docena de pollos, dos fanegas de cebada, una cántara de vino y dos melones. Fol. 167r.
– Prohibición de sacar pan, cebada, avena y centeno de la ciudad y sus aldeas bajo pena de prenderlo, tanto al comprador como al vendedor, siendo tres partes para la ciudad y la otra parte para cualquier vecino que lo tome. Fol. 167r.

1522, agosto, 19. Calahorra.
– Informados de muertes por pestilencia en Nájera, Camprovín y muchos lugares de su merindad, se prohíbe acoger a nadie ni en casas, ni mesones, ni estando de paso, so pena de mil maravedíes, la mitad para las obras públicas y la otra mitad para la cámara y fisco. Se hace pregonar. 167v.
– Orden para que, en tres días, salgan los ganados de la Rota bajo las penas contenidas en las ordenanzas. Fol. 167v.
– Tras la visita a los cañares[65] del Ebro por parte de Hernán Fornite, Juan Aguado, Pedro de Yanguas, Diego Ruiz y otros, junto con el escribano Sancho Sánchez de Paganduro, se ordena demolerlos a costa de sus dueños porque están hechos en provecho de Navarra y en perjuicio de la ciudad. Fol. 167v.-168r.
– Prohibición de hacer sin permiso de la ciudad cañar[66], corral u otro edificio en el río Ebro bajo pena de derribarlo y el pago de seiscientos maravedíes. Fol. 168r.
– Prohibición de vender pesca del Ebro sino es en la plaza pública al precio y peso establecidos bajo pena de doscientos maravedíes. Fol. 168r.

1522, agosto, 21. Calahorra.
– Informados de muertes en Tudela, se prohíbe acoger en la ciudad gente de Tudela, Nájera y sus merindades so pena de dos mil maravedíes y pérdida de vecindad. Se pregona y ponen guardas en las puertas de Santiago, San Andrés, Estella y otras. Fol. 168r. y v.

1522, septiembre, 1. Calahorra.
– Orden de arrendar las gleras[67] del Raso de Villa de Boca de Río en subasta pública. Fol. 168v.
– Puesto que hay muchas cosas concejiles usurpadas, nombramiento de Nicolás de Salamanca, Miguel Llorente, Juan Moreno de la Villa Nueva, Juan de Resa, Pedro Bergasa, Gil Hernández, Gonzalo de Lerín, Hernán Martínez, Juan Guerro del Planillo y Juan de Lerín del Planillo para que vean y apeen los términos usurpados para su retribución a la ciudad. Fol. 168v.

65. *Vid.* nota 60.
66. Ídem.
67. Cascajar, arenal. COROMINES, J. y PASCUAL, J. A. *Op. cit.,* t. 3, p. 154.

– Diego Ruiz Velasco es teniente de justicia. Pedro Muñoz solicita la vecindad para residir diez años en Aldeanueva, dando por fiador a Miguel Ibáñez de Aldeanueva. Testifican Pedro García Carrero, Diego Bretón y otros (*parte de la página en blanco*). Fol. 169r.

1522, septiembre, 4. Calahorra.

– Diego Ruiz Velasco es teniente de corregidor. Fol. 169v.
– De fuera del ayuntamiento asisten el doctor Navarro, el licenciado Lizaur, el bachiller Diego Álvarez, Pedro Díaz, Martín de Monteagudo, Rodrigo Hurtado, Martín Fernández, Juan Gómez Carrero, Rodrigo Díaz, Antón Ramírez, Juan Velasco y Alonso Gómez de la Plaza. Fol. 169v.
– Se lee la denuncia de vecinos de Azagra, del reino de Navarra, contra los robos hechos por los de Calahorra en el arrabal de dicha villa. El ayuntamiento alega que dichas acciones fueron en defensa de los términos y montes de Calahorra y, junto a los vecinos implicados –el licenciado Martín Sánchez de Lizaur, Antón Gualite, Alonso Gómez de la Plaza, Juan Gómez Carrero, Gonzalo Velasco, Miguel Velasco y Juan Velasco–, dan poder a los diputados Antón Gualite y Diego Sáenz de Tejada y a Martín García Carrero para representarlos en dicha demanda ante el corregidor Villegas. Testigos: Rodrigo Díaz, Antón Ruiz y Martín de Monteagudo (*parte de la página en blanco*). Fol. 169v. y 170r.
– Poder al bachiller Diego Álvarez para tratar ante la corte lo del Ramillo de Juan Carnicero, lo hecho por los vecinos de las villas de Azagra y San Adrián contra los vecinos de la ciudad, la comisión ganada por los vecinos de Azagra contra vecinos de esta ciudad y todo lo contenido en una instrucción firmada de las justicias de la ciudad y Diego Ruiz que lleva el dicho Diego Álvarez, escribano (*parte de la página en blanco*). Testigos: Rodrigo Díaz, Antón Ruiz y Martín de Monteagudo. Fol. 170v.
– Nombramiento del bachiller Diego Álvarez para que vaya a la corte por treinta días, le pagan cuatro reales al día y le dan las escrituras necesarias. Fol. 171r.

1522, septiembre, 11. Calahorra.

– Diego Ruiz Velasco es teniente de corregidor. Fol. 171r.
– Prohibición de sacar panes de trigo, cebada, centeno y avena, vino y otros bastimentos, repartiéndose lo que se prenda un tercio para cualquiera que lo tome y el resto para las obras públicas. Fol. 171r.

1522, septiembre, 17. Calahorra.

– Nombramiento de Rodrigo Hurtado y Diego Ruiz Velasco como patronos del hospital por parte de la ciudad, junto con los nombrados por la Iglesia. Fol. 171r.
– Orden al letrado para que vea si son justas y deben pagarse las peticiones del bachiller Orihuela. Fol. 171v.

1522, septiembre, 21. Calahorra.

– Establecimiento del precio del azumbre[68] de vino blanco nuevo a seis maravedíes, bajo la pena de trescientos maravedíes para las obras públicas. Se manda pregonar. Fol. 171v.

1522, septiembre, 25. Calahorra.

– Vedamiento de las viñas para los ganados, salvo los que entren a vendimiar, so pena de cada cabeza mayor diez dineros y de los menores un carnero de día y dos de noche. Se pregona para poner en renta. Fol. 171v.

68. *Vid.* nota 30.

– Prohibición de racimar[69] en las viñas hasta que sean desvedadas, so pena de un real para las obras de la ciudad. Se manda poner en renta. Fol. 171v.

1522, septiembre, 27. Calahorra.

– El pregonero Pedro de Villaparte excusa ante el corregidor la ausencia de Gil de Rabanera, regidor de los hidalgos, y los diputados Martín Marín y Juan Muñoz (sic: Martínez) Fol. 172r.
– Debate sobre como cobrar los ducados prestados a su majestad para devolverlos a quienes los adelantaron. Los regidores Juan Aguado, Pedro de Yanguas y Hernán Gómez y los diputados Antón Gualite, Antón de Resa y Antón Gómez votan que sería más efectivo por sisa[70]; mientras que los diputados Diego Sáenz de Tejada y Martín de Cenzano prefieren por repartimiento para evitar pleitos entre la ciudad y los clérigos y entre hidalgos y ciudadanos. El corregidor apoya la votación de la mayoría de que se eche por sisa[71] y se nombren cogedores de ella. Son testigos ante el escribano Juan Pérez de Vergara, Juan Aguado, Pedro de Yanguas, Hernán Gómez, regidores, Antón Gualite, Antón de Resa, Antón Gómez, Martín Marín y Diego Sáenz de Tejada, diputados. Fol. 172r. y v.
– Orden del corregidor para que, salvo licencia de sus majestades, lo recaudado por dicha sisa[72] se dedique solo a pagar el citado préstamo, so pena de cincuenta mil maravedíes para la cámara e fisco de sus majestades. Fol. 173r.
– Nombramiento de Diego Sáenz de Tejada, Antón Gualite y, en defecto de Antón Gualite, Pedro de Yanguas como receptores de la sisa[73]. Diego Sáenz de Tejada lo acepta sin perjuicio de su derecho de hidalgo. Fol. 173r.
– Establecimiento de la sisa[74] de un maravedí por cada libra de carne, vaca, aceite, pescado, congrio y otras cosas que decidiesen la justicia y el regimiento. Diego Sáenz de Tejada lo acepta sin perjuicio de su derecho de hidalgo. Fol. 173r.

1522, septiembre, 30. Calahorra.

– El bachiller Espino, alcalde mayor del condestable de Navarra, denuncia que ciertos vecinos de Murillo entraron y hurtaron en términos de Sartaguda de aquel lado del Ebro y pide que, según la provisión de sus majestades, le entreguen a los malhechores y se le devuelva lo prendido en el Cumbrero desde hace varios años. Fol. 173v.
– Petición al señor teniente para que libre de penas al que le han tomado el pan de Marcilla por ser pobre. Fol. 173v.

1522, octubre, 15. Calahorra.

– Diego Ruiz Velasco es teniente de justicia. Fol. 173v.
– Por iniciativa de Rodrigo Hurtado, se envía a este con dos regidores para que traten con la Madre Iglesia hacer una reja y un retablo para los Santos Mártires, pagándolos del dinero tomado de ellos. Fol. 173v.
– Ejecución de las ordenanzas de los molineros sobre el peso del trigo y la harina. Fol. 173v.
– Licencia al hospitalero Juan Royo para vender una casa si Alonso de Vera renueva la carta de censo[75] que tiene sobre ella. Fol. 173v.

1522, octubre, 23. Calahorra

69. Recoger los redrojos o racimos pequeños que quedan en las vides después de la vendimia. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 2, p. 922.
70. *Vid.* nota 51.
71. Ídem.
72. Ídem.
73. Ídem.
74. Ídem.
75. *Vid.* nota 59.

– Diego Ruiz Velasco es teniente de corregidor. Fol. 174r.
– Permiso de cerramiento para sembrar los pagos situados desde San Gil camino adelante hasta llegar al camino hasta la heredad del bachiller Orihuela y desde las Ribas de San Lázaro hasta la heredad de los herederos de Gonzalo Ruiz por el camino hasta llegar al Río Mayor. Se manda pregonar. Fol. 174r.

1522, octubre, 28. Calahorra.
– En casa de Diego Ruiz Velasco. Fol. 174r.
– Orden del teniente de corregidor Diego Arias de Salazar para que los regidores paguen el privilegio del portazgo[76] al bachiller de Orihuela, tal y como este lo solicita. Fol. 174r.
– Poderes del ayuntamiento a favor de Francisco de Terreros para que represente a la ciudad ante la Real Audiencia de Valladolid. Testigos: el bachiller de Orihuela, Martín García Carrero y Diego Ruiz Velasco. Fol. 174v. y 175r.

1522, noviembre, 1. Calahorra.
– Asiste el corregidor licenciado Villegas. Fol. 175r.
– Sin acuerdos. Fol. 175r.

1522, noviembre, 20. Calahorra.
– Orden para que, a petición de Rodrigo Hurtado y Pedro de Herce, el licenciado Lizaur, Gil de Rabanera, Pedro de Yanguas y el propio Rodrigo Hurtado devuelvan, antes del veintiséis de noviembre, a los Santos Mártires –representados por Pedro de Herce– los cuarenta y seis ducados que la ciudad les tomó por necesidad de trigo, so pena de cada cinco mil maravedíes, una mitad para los Santos Mártires y la otra para las obras públicas. Fol. 175r.

76. *Vid.* nota 58.

1522, noviembre, 13. Calahorra.
– El bachiller de Orihuela, su letrado, y el bachiller Diego Álvarez piden cuidado para los cargos que van de la ciudad a la corte. Fol. 175v.

1522, noviembre, 20. Calahorra.
– Nombramiento de Antón Gualite y Antón de Cenzano para que, con las personas que nombrase el contador[77], tasen la casa del peso. Fol. 175v.

1522, noviembre, 23. Calahorra.
– Se reúnen en la ermita de San Sebastián. Fol. 176r.
– Decisión de dar en censo Valroyuelo, lo alto de la Ambilla y lo de la Torrecilla, dando poder para el establecimiento de sus cargas y condiciones a Diego Cordón y Juan Sáenz de Tejada, de la colación[78] de Santiago, Antón de Rabanera y Pedro Hernández de San Andrés, de la de San Andrés, Rodrigo Hurtado y a Pedro Tomás, de la de Mediavilla. Testigos: Martín Fernández, Francisco de Medina, Juan Gómez Carrero, Juan de Cornago, Bernardo, Diego Sáenz de Tejada, Juan Moreno, Rodrigo Navarro, Juan Cabero y otros muchos vecinos de la dicha ciudad. Fol. 176r.
– Se reúnen casa de Diego Ruiz Velasco, posada del señor. Fol. 176r.
– Presentación del alcalde de sacas en el obispado de Calahorra Alberto de Salcedo que anuncia el comienzo de sus pesquisas ante el ayuntamiento y el escribano público Juan Pérez de Vergara. Fol. 176r.

1522, noviembre, 30. Calahorra.
– Orden para que el mayordomo Juan Aguado pague dieciocho reales al ba-

77. El que tiene por oficio, empleo o profesión llevar la cuenta y razón de la entrada y salida de caudales. ALONSO, M. *Op. cit.*, p. 768.
78. Territorio o vecindario correspondiente a cada parroquia. MOLINER, M. *Op. cit.*, t. 1, p. 665.

chiller Diego Álvarez por las provisiones que trajo sobre los censos, el agua de Cariciente y lo de Lumbier y que se le acaben de abonar los treinta días que estuvo en representación de la ciudad. Fol. 176v.

1522, diciembre, 2. Calahorra.

– De fuera del ayuntamiento asisten Antón Rabanera, Diego Martínez, Diego Cordón, Francisco de Yanguas, Diego de la Villa, Hernán Félez, Juan Díaz, Martín Sánchez carnicero, Bernardino de Balboa, Miguel Ruiz, Juan de Enciso, Pedro de Santa Cruz, Juan Moreno de San Juan, Pedro Gastón, Juan Gastón, Juan Moreno, Juan de Cáseda, Juan de Miñón, Diego Fernández, Pedro Martínez de Rincón de Soto, Hernando de Cartagena, Alonso Gutiérrez, Antón de Hita, Pedro Díaz de San Andrés, Alonso Gutiérrez, Pedro Tomás y Pedro de Herce. Fol. 176v.
– A propuesta del licenciado Lizaur, se acuerda hacer iguala[79] con el alcalde de sacas Alberto de Salcedo, dando poder para ello a Antón Gualite y Diego Sáenz de Tejada. Testigos: Rodrigo de Motrico, Diego pregonero y Diego Bretón. Fol. 176v. y 177r.

1522, diciembre, 3. Calahorra.

– Acuerdo para pagar el corredor de la carnicería tomando siete mil reales de las penas destinadas por la ciudad a las obras públicas y la cámara como está igualado por el teniente, Juan Aguado y el procurador Martín García Carrero con el maestre Domingo de Ormaíztegui. Fol. 177r.
– Orden de que Antón Gualite y el escribano Sancho Sánchez de Paganduro hagan iguala con el alcalde de sacas Alberto de Salcedo. Fol. 177r.

1522, diciembre, 13. Calahorra.

– Acuerdo para, en servicio de sus majestades, poner paz en Lodosa, donde una muchedumbre armada tiene cercados a los señores de la villa. Fol. 177v.

1522, diciembre, 20. Calahorra.

– Reunidos en casa de Sebastián de Vargas con el corregidor licenciado Villegas. Fol. 177v.
– Prohibición de seguir pesando cabezas y asaduras, tomando cuenta de los maravedíes y de las personas a los que se les ha cobrado hasta ahora y notificándoselo el escribano Juan Pérez de Vergara a los cortadores Domingo y Juan. Testigos: Pedro Ruiz, Juan Díaz y Diego Sánchez. Fol. 177v.

1522, diciembre, 28. Calahorra.

– Diego Ruiz Velasco es teniente de justicia. 178r.
– Contrato con el maestro Domingo de Ormaiztegui[80] y su cuñado Martín para hacer la obra del corredor trasero de la carnicería por seis mil maravedíes. Testigos: Martín Marín y Martín García Carrero. Fol. 178r. y v.
– Orden al mayordomo Juan Aguado de pagar a Alonso de Madrid el alquiler por su casa de la plaza tomada para el peso de la harina. Fol. 178v.
– Poder a los diputados Antón de Cenzano y Antón de Resa de tasar, para indemnizar a sus dueños, las heredades que la ciudad ha tomado en la plana del camino de Arnedo del camino a Gil de Rabanera, Antón Gualite, Alonso Gutierrez, Jorge ballestero y Diego Hernández. Testigos:

79. *Vid.* nota 32.

80. Maestro de yesería, obras y cantero, nacido en la localidad guipuzcoana de Ormaíztegui y afincado en Peralta (Navarra) que, al menos desde 1524, participa en las obras de la iglesia calagurritana de San Andrés. CALATAYUD FERNÁNDEZ, E. *Arquitectura religiosa en La Rioja Baja: Calahorra y su entorno (1500-1650). Los artífices,* t. 1, p. 560 y s.

Figura 2. Tumba de Adriano VI de Badassone Peruzzi en Santa Maria dell'Anima en Roma.

Martín Marín y Martín García Carrero (*parte de la página en blanco*). Fol. 179r.

2.3. Índices

2.3.1. Índice onomástico

A., Juan, escribano de Logroño: 6-III.

Adán, Diego: 27-I.

Adriano VI, papa: 14-II, 18 y 22-III.

Aguado, Juan: regidor de los ciudadanos y mayordomo, 6, 16 y 27-I, 7 y 25-II, 2 y 18-III, 30-IV, 16-V, 12-VI, 19-VIII, 27-IX, 3 y 28-XII; juez de apelación, 2-I; testigo: 11-I y 3-IV; fiador, 26-I.

Agury, licenciado de: miembro del Consejo Real, 17-VIII.

Alcalde, Juan, vecino de Murillo: 21 y 27-I.

Alcalde "el Menor" o "el Mozo", Juan, vecino de Murillo: 21 y 27-I.

Alcalde "el Viejo", Juan: 27-I.

Alonso, Diego, vecino de Aldeanueva: 12-VI.

Alonso de Salcedo, Rodrigo: alcalde entregador en 1520, 25-VII.

Almirante de Castilla: 24-III.

Álvarez, Diego, bachiller y licenciado: 13 y 22-II, 6-III y 4-IX; procurador, 4-IX y 13-XI.

Arellano, Juan de, condestable de Navarra: 21-IV, 8 y 16-V, 10 y 16-VI.

Arias de Salazar, Diego, licenciado: teniente de corregidor, 2 y 24-III y 3-IV; testigo, 11-I.

Balboa, Bernardino de: 2-XII; fiador, 17-IV.

Bergasa, Pedro: apeador, 1-IX.

Bernardo: testigo, 23-XI.

Bobadilla, Hernando de: procurador, 21-I.

Bobadilla, Rodrigo de, vecino de Rincón de Soto: 9-I.

Bretón, Diego: alguacil, 17-IV; testigo, 10-VI, 1-IX y 2-XII.

Caballero, Martín: 22-II.

Cabero, Juan: testigo, 23-XI.

Calvo, Juan: 27-I.

Camargo, Juan de: procurador de causas, 30-III.

Carlos, Fernán: 30-IV.

Carlos I, rey de Castilla: 24-III.

Cartagena, Hernando de: 30-IV y 2-XII.

Cáseda, Juan de: 2-XII.

Castañares, Pedro de: 2-I.

Celedón, molinero: 30-IV.

Cenzano, Antón de: diputado hidalgo, 2 y 18-III, 30-IV, 27-IX; tasador de la casa del peso, 20-XI; procurador, 28-XII.

Cenzano, Martin de: juez de apelación, 2-I.

Chocarro, Miguel: 21-I.

Condestable de Castilla: 24-III.

Cordón, Diego: 2-XII; colación de Santiago, 23-XI.

Cornago, Juan de: testigo, 23-XI.

Corregidor de Soria: 4-IV.

Cortijo Diego del: 13-I y 1-VI.

Deza, Pedro: 22-II.

Díaz, Juan: 2-XII; testigo, 20-XII.

Díaz, Pedro: 13-I, 4-IX.

Díaz, Rodrigo: 4-IX; testigo, 4-IX.

Díaz, Ruy, clérigo: 24-VI.

Díaz de Rincón de Soto, Juan: 30-IV; receptor de la alcabala, 8-V.

Díaz de San Andrés, Pedro: 2-XII.

Díaz Subero, Juan: 21-I.

Diego, pregonero: testigo, 24-VI.

Diego, tabernero: 27-I.

Diegón, vecino de Murillo: 21-I.

Domingo, cortador: 3-IV y 20-XII.

Enciso, Juan de: 2-XII.

Espechas, Cosme de: testigo, 10-VI.

Espino, bachiller: alcalde mayor del condestable de Navarra, 30-IX.

Félez, Hernán: 2-XII.

Fernández, Diego: 2-XII; testigo, 10-VI.

Fernández, Juan: 22-II.

Fernández, Martín: 22-II y 4-IX; testigo, 23-XI.

Fornite, Hernán: 19-VIII.

Francés, Antón: 30-IV.

Gallo, Antón: canciller, 24-III.

García, Martín: procurador del concejo, 9-II.

García Carrero, Martín: 22-II, 3-XIII; procurador, 13-I, 7-II, 4-IX, 3 y 28-XII; testigo, 24-III, 28-X y 28-XII.

García Carrero, Pedro: 27-III y 30-IV; fiel, 2-I; testigo, 11-I, 26-VII y 1-IX; arrendador de la alcabala, 16-I; testigo, 24-III; fiador, 24-III.

García Fayo, Juan: 22-II y 30-IV; asentador de trigo, 2-II; arrendador de la alcabala, 16-I; veedor y repartidor de las cuadrillas, 27-II.

García Rubio, Juan: 22-II.

Gastón, Juan: 2-XII.

Gastón, Pedro: 22-II y 2-XII.

Gil, Miguel: 24-VI.

Gil, Rui: testigo, 1-VI.

Gobernadores de Castilla: 3-IV y 8-V.

Gómez, Antón: diputado ciudadano, 2-III y 27-IX; juez de apelación, 2-I; testigo, 3-IV.

Gómez, Gonzalo: 13-I y 9-II; testigo, 10-VI.

Gómez, Hernando: regidor de los ciudadanos, 2-III y 27-IX; juez de apelación, 2-I; aposentador, 18-III.

Gómez, Juan: 9-I.

Gómez, Sebastián: 2-II.

Gómez Carrero, Juan: 4-IX; testigo, 23-XI.

Gómez de la Plaza, Alonso: 4-IX.

González, García: testigo, 10-VI.

González, Juan: regidor de Rincón de Soto, 28-II y 12-VI.

Gracián: testigo, 20-IV.

Gualite, Antón: 28, XII; diputado ciudadano, 22-II, 2 y 18-III, 4-IV y 27-IX y 2-XII; juez de apelación, 2-I; testigo, 11-I y 3-IV; procurador, 7-III, 4-IX y 2-XII; receptor de la sisa, 5, 10 y 16-VI, 26-VII y 27-IX; tasador de la casa del peso, 20-XI.

Guerrero, Rodrigo: testigo, 24-VI.

Guerro del Planillo, Juan: apeador, 1-IX.

Gutiérrez, Alonso: 22-II y 2 y 28-XII.

Gutiérrez, Juan: 22-II.

Herce, Pedro de: 20-XI y 2-XII.

Hernández, Diego: 22-II y 28-XII.

Hernández, Gil: apeador, 1-IX.

Hernández, Juan: abad de San Andrés, 24-VI.

Hernández de San Andrés, Pedro: colación de San Andrés, 23-XI

Herros, Rodrigo de: 16-V.

Hita, Antón de: 22-II y 2-XII.

Hurtado, Rodrigo: 22 y 27-II, 30-III, 4-IX, 15-X y 20-XI; procurador, 21-I, 26-IV, 8-V, 1, 10 y 16-VI; teniente de justicia, 25-VII; patrono del hospital, 17-IX; colación de Mediavilla, 23-XI.

Ibáñez, Diego, escribano: 5-VI; testigo, 24-III y 30-IV.

Ibáñez, Miguel, vecino de Aldea Nueva: 1-IX.

Jiménez, Gonzalo: 22-II; testigo, 20-IV.

Jiménez, Pedro, vecino de Funes: 9-I.

Jiménez de Cornago, Pedro: 22-II, 6-III.

Jorge, ballestero: 28-XII.

Juan, carnicero: 4-IX.

Juan, cortador: 3-IV, 20-XII.

Juan, escudero: testigo, 6-III.

Juan, hijo de Sancho Mínguez: 27-I.

Juana I, reina de Castilla: 24-III.

Lerín, Gonzalo de: apeador, 1-IX.

Lerín del Planillo, Juan de: apeador , 1-IX.

Lezana, Diego de: testigo, 24-VI.

Lizaur, Martín Sánchez de, licenciado: 9-I, 9 y 14-II, 18-III, 30-IV, 4-IX, 20-XI y 2-XII; procurador, 16-I.

Llorente, Miguel: apeador, 1-IX.

López, Bernardino: 18-III.

López, Francisco, mantero: 30-III.

Lumbreras, Fernando de: fiel, 2-I.

Luna, Álvaro de: alcalde mayor de sacas, 6- I.

Madrid, Alonso de: 28-XII.

Marín, Martín: diputado, 6-I, 2-III y 27-IX; juez de apelación, 2-I; testigo, 13-I y 28-XII.

Márquez, Diego: testigo, 17-IV.

Martín, carnicero: 22-II.

Martín, cuñado del maestre Domingo de Ormaíztegui: 28-XII.

Martínez, Diego: 2-XII.

Martínez, Gonzalo, vecino de Murillo: 12-VI.

Martínez, Hernán: 22-II; testigo, 11-I; apeador, 1-IX.

Martínez, Juan, cubero: diputado, 6-I y 27-IX; juez de apelación, 2-I.

Martínez, Juan, vecino de Rincón de Soto: 12-VI.

Martínez, Martín, carpintero: tasador, 11-I.

Martínez Cabero, Juan: tasador, 11-I .

Martínez de Rincón de Soto, Pedro: 2-XII.

Marzo, Rodrigo, vecino de Murillo: 21 y 27-I.

Medina, Francisco de: testigo, 23-XI.

Merino, Juan, yerno de Velasco: 27-I.

Metaute, Martin de, vecino de Rincón de Soto: 9-I.

Metaute, Pedro de: procurador, 1-VI.

Millán, Rodrigo, yerno de Juan Sánchez: 27-I

Miñón, Juan de: 2-XII.

Miranda, conde de: virrey y capitán general del reino de Navarra, 21 y 30-I, 26-IV, 8 y 16-V, 10, 12 y 16-VI.
Monteagudo, Martín de: 4-IX; testigo, 4-IX.
Moradón, licenciado: 16-V.
Morales, Diego: alcalde entregador, 25-VII.
Moreno, Juan: 21-I y 2-XII; receptor de la alcabala, 8-V; testigo, 23-XI.
Moreno, Miguel: 21-I.
Moreno de San Juan, Juan: 2-XII.
Moreno de la Villa Nueva, Juan: apeador, 1-IX.
Motrico, Rodrigo de: testigo, 2-XII.
Muñoz, Pedro: 1-IX.
Navarra, condestable de: 16-I.
Navarra, Pedro de, mariscal: 14-II y 6-III.
Navarro, doctor: 4-IX; procurador, 26-IV.
Navarro, Rodrigo: testigo, 23-XI.
Ochoa, Juan: testigo, 20-IV.
Orihuela, bachiller: 9 y 16-I, 18-III, 30-IV, 24-VI y 23-X; letrado de la ciudad, 3 y 21-I, 10 y 16-VI, 17-IX y 28-X; procurador, 9-II, 6 y 7-III y 13-XI; testigo, 28-X.
Ormaíztegui, Domingo de, maestre: 3 y 28-XII.
Pascual, Diego: 27-I.
Pascual, Ruy: 27-I.
Peligero, Juan: alcalde de Murillo, 27-I, 28-II y 12-VI.
Pérez, Hernán, vecino de Aldeanueva: 12-VI.
Pérez, Pedro: testigo, 30-III.
Pérez de Alvesa, Martín: alcalde de Aldeanueva, 28-II.
Pérez de la Calle Mayor, Pedro, vecino de Rincón de Soto: 12-VI.
Pérez de Vergara, Juan: escribano público: 30-IV, 26-VII, 27-IX, 23-XI y 20-XII; procurador, 25-II.
Rabanera, Antón de: 2-XII; colación de San Andrés, 23-XI.
Rabanera, Gil de: 28-XII; regidor de los hidalgos, 3-I, 14-II, 2 y 18-III, 27-IX y 20-XI; juez de apelación, 2-I; procurador, 9-II, 6 y 30-III, 4-IV y 5-VI; testigo, 11-I.
Ramírez, Antón: 4-IX.
Relada, licenciado: abad de Santiago, 24-VI.
Resa, Antón de: diputado ciudadano, 27-I, 2-III y 27-IX; veedor y repartidor de las cuadrillas, 27-II; procurador, 28-XII.
Resa, Juan de: apeador, 1-IX.
Resa, Martín de: juez de apelación, 2-I.
Río, Antón del: 21-I.
Roldán, Juan: testigo, 17-IV.
Romeo, Martín: 21-I.
Romeo, Pedro "el Viejo": 27-I.
Roncal, Hernán: 22-II; testigo, 30-III.
Roncesvalles, Sancho de: 22-II.
Royo, Juan: hospitalero, 15-X.
Ruiz, Antón: 22-II; testigo, 4-IX.
Ruiz, Diego: 4-IX; juez de apelación, 2-I; testigo, 28-II.
Ruiz, Gonzalo: 23-X.
Ruiz, Miguel: 22-II y 2-XII; receptor de la alcabala, 8-V.
Ruiz, Pedro: 21-I; testigo, 10-VI y 20-XII.
Ruiz de Castañeda, Bartol: secretario de sus majestades, 24-III.
Ruiz de Contreras, Juan: juez del virrey, 30-I.
Ruiz de la Fuente, Pedro: 27-I.
Ruiz Velasco, Diego: diputado ciudadano, 2-I, 22-II, 2 y 18-III y 19-VIII; procurador, 21-I; testigo, 24-III y 28-X; fiador, 24-III; teniente de corregidor, 26 y 30-IV, 1-VI, 1, 4 y 11-IX, 15 y 23-X y 28-XII; patrono del hospital, 17-IX.
Sáenz de Tejada, Diego: diputado hidalgo, 2 y 18-III, 4 y 30-IV y 27-IX; escribano, 11-I; juez de apelación, 2-I; veedor de vino, 6-II; procurador, 7-III, 3, 4 y 21-IV, 8-V, 4-IX y 2-XII; receptor de la sisa, 5, 10 y 16-VI, 26-VII y 27-IX; testigo, 23-XI.
Sáenz de Tejada, Juan: casa de, 25-VII; colación de Santiago, 23-XI.
Saja o Soya, doctor: 2-I y 18-III.
Salamanca, Nicolás de: apeador, 1-IX.
Salcedo, Alberto de, vecino de Logroño: 6-I; alcalde de las sacas, 23-XI, 2 y 3-XII.
Salinas, Conde de: 26-I.
Sánchez, Diego: testigo, 20-XII.
Sánchez, Martín, carnicero: 2-XII.
Sánchez de Paganduro, Sancho, escribano: 19-VIII y 3-XII; testigo, 17-IV.
Sánchez de Soria, Diego: testigo, 25-VII.
Santa Cruz, Álvaro de: 22-II.
Santa Cruz, Pedro de: 30-IV y 2-XII.
Segura, Juan de: 24-VI.
Soria, corregidor de: 3-IV.
Subero, Andrés: 22-II.

Suescun, Miguel de, vecino de Pamplona: procurador del Consejo Real, 1-VI.
Tejada, Juan de: testigo, 28-II.
Terreros, Francisco de: procurador, 28-X.
Tomás, Pedro: 22-II y 2-XII; veedor y repartidor de las cuadrillas, 27-II; colación de Mediavilla, 23-XI.
Torre, Andrés de: 27-I.
Torrijos, Rodrigo de: procurador de causas, 30-III.
Umbría, Pedro de: fiador, 17-IV; testigo, 20-IV.
Vargas, Sebastián de: 20-XII.
Velasco, Gonzalo, vecino de Murillo: 27-I y 4-IX.
Velasco, Juan: 22-II, 4-IX.
Velasco, Miguel: 4-IX.
Velasco "el Mozo", Pedro: 27-I.
Vélez, Hernán: testigo, 20-IV.
Vera, Alonso de: 15-X.
Villa, Diego de la: 2-XII.
Villaparte, Diego de: testigo, 1-VI y 10-VI.
Villaparte, Pedro de: testigo, 21-I, 1-VI, 25 y 26-VII; pregonero, 27-IX.
Villegas, licenciado: corregidor de Calahorra, 24-III, 4 y 27-IX y 20-XII; corregidor de Calahorra, Logroño, Laguardia y Alfaro, 1-XI.
Vinuesa, Diego de: receptor de la alcabala, 8-V.
Viñaspre, Diego de: testigo, 21-I.
Vitoria, Pedro de: testigo, 30-III.
Yanguas, doctor: 14-II y 18-III.
Yanguas, Felipe de, bachiller: clérigo, 24-VI.
Yanguas, Francisco de: 2-XII; testigo, 6-III.
Yanguas, Pedro de: regidor de los ciudadanos, 14-II y 2, 18-III, 30-IV, 19-VIII, 27-IX y 20-XI; juez de apelación, 2-I; procurador, 11-I y 6-III; testigo, 11-I; veedor del vino, 6-II; receptor de la sisa, 27-IX.
Zapata, Diego, vecino de Rincón de Soto: 9-I.
Zuría, Pedro: 27-I.

2.3.2. Índice topográfico

Ágreda: 2-II.
Aldeanueva (aldea de Calahorra): 1-IX.
Alfaro: 2-II.
Andosilla: 9 y 21-I.
Aragón: 24-III.
Arnedo: 7 y 18-III.
Azagra: 4-IX; rabal de, 4-IX.
Calahorra:
- Boca de Río (término): 1-IX.
- Camino de Arnedo (término): 28-XII.
- Casa de Alonso de Madrid: 28-XII.
- Casa de Diego Ruiz Velasco: 28-X y 23-XI.
- Casa de Juan Sáenz de Tejada: 25-VII.
- Casa del Ayuntamiento o de la Ciudad: 26-I.
- Corredor de la Carnicería (calle): 3-IV, 3 y 28-XII.
- Cuesta de la Ambilla (término): 30-IV y 23-XI.
- Cuesta de Mencabla (término): 25-VII.
- Cumbrero (termino): 6, 16, 21, 27 y 30-I, 7-II, 21 y 28-IV, 8 y 16-V, 1 y 16-VI y 30-IX.
- Dehesa del Campo (término): 22-II.
- Dehesa del Rey (término): 14-II.
- El Ramillo (término): 21-I.
- El Ramillo de Ribarroya (término): 27-III.
- Iglesias de arriba: 6-III.
- La Planilla (término): 25-VII.
- La Rota (término) 19-VII.
- La Torrecilla (término): 23-XI.
- Mediavilla (colación): 23-XI.
- Plaza pública: 19-VIII.
- Posada del señor: 23-XI.
- Puerta de Estella: 21-VIII.
- Puerta de San Andrés: 21-VIII.
- Puerta de Santiago: 21-VIII.
- Raso de Villa (término): 1-IX.
- Rebollo (término): 7-II.
- Ribas de San Lázaro (término): 23-X.
- Río Mayor (término): 23-X.
- San Andrés (colación): 23-XI.
- San Gil (término): 23-X.
- San Sebastián (ermita): 23-XI.
- Santiago (colación): 23-XI.
- Soto de Campo (término): 5-VI.
- Soto de la Rota (término): 11-I y 5-VI.
- Soto Murillo (término): 27-III.
- Tejería (término): 26-I.
- Valferrecín (termino): 26-I.
- Valroyuelo (término): 23-XI.
Camprovín: 19-VIII.

Cáseda: 21-I y 10-VI.
Castilla: 9-I y 24-III.
Ebro, río: 19-VIII, 30-IX.
Funes: 9-I.
León: 24-III.
Liédena: 10-VI.
Lodosa: 13-XII.
Logroño: 6-I y 28-II.
Lumbier: 21-I, 7-II, 5, 10 y 12-VI.
Marcilla: 30-IX.
Murillo (aldea de Calahorra): 21-I, 6-II y 30-IX.
Nájera: 19-VIII; merindad de, 21-VIII.
Navarra: 9, 11 y 21-I, 7-II, 1, 5, 10 y 12-VI, 19-VIII, 4 y 30-IX.
Pamplona: 8-V, 1 y 16-VI.
Peralta: 9-I.
Puente de Yesa: 21-I, 1, 10 y 16-VI.
Rincón de Soto (aldea de Calahorra): 9-I.
Sangüesa: 21-I, 1 y 5-VI.
Sartaguda: 6-I y 30-IX.
Soria: 9 y 25-II, 30-III y 4-IV.
Tarazona: 2-II.
Tudela: 21-VIII; merindad de, 21-VIII.
Valladolid: chancillería, 28-IV y 16-V; real audiencia, 28-X.
Vitoria: 24-III.

2.3.3. Índice de materias

Aceite: 27-IX.
Alcabala: 2, 16 y 30-I y 8-V.
Apeamientos: 1-IX.
Arrendamientos y arrendadores: 16 y 21-I, 22-II, 6 y 27-III, 30-IV, 1 y 25-IX, 15 y 23-X, 23-XI y 28-XII.
Artillería: 18-III.
Barras y tapias: 6-I y 27-II.
Beneficios eclesiásticos: 14-II.
Bulas: 24-III.
Cámara y fisco: 13 y 24-III, 20, 24 y 27-IV y 19-VIII.
Cañares: 8-V y 19-VII.
Carne, carnicería y carniceros: 2-I, 4-IV, 5, 10, 12, 16 y 24-VI, 25 y 26-VII, 17-VIII, 27-IX y 20-XII.
Catedral: 6 y 22-III.
Caza: 9-I y 6-II.
Cédula real: 24-III.
Censos: 11-I y 14-II.
Cereal o harina: 2 y 11-I, 18 y 30-III, 12-VI, 13-VII, 17-VIII, 11-IX, 15-X, 20-XI y 28-XII.
Cerramientos: 23-X.
Corrales: 19-VIII.
Cuadrillas: 27-II.
Embargo: 6-III.
Emprestido: 3-IV, 8-V y 27-IX.
Escrituras y privilegios: 16 y 30-I y 6-III.
Fieles: 2-I.
Fiestas: 18-III.
Ganado: 6, 11, 21 y 27-I, 7 y 22-II, 20, 26 y 28-IV, 5-VI, 19-VIII y 25-IX.
Hospital: 17-IX.
Junta de vecinos: 27-III.
Juro: 6-III.
Legumbres y habas: 22-II.
Martiniega: 11-I.
Mesones: 20-II.
Mesta: 28-IV, 16-V y 25-VII.
Mojones: 21-I.
Nombramientos y presentaciones: 2 y 3-I, 6-II, 7 y 24-III, 30-IV y 8-V.
Obras públicas: 20-II, 2 y 27-III, 20 y 27-IV, 19-VIII, 11 y 21-IX y 2-XII.
Ordenanzas: 22-II y 15-X.
Panadería y pan: 2, 7, 20 y 27-II, 18-III y 30-IX.
Parroquias: 6-III.
Pesca y pescado: 2-I, 6-II, 19-VIII y 27-IX.
Pesos y medidas: 2-I y 28-XII.
Pestilencia: 19 y 21-VIII.
Portazgo: 28-IV y 28-X.
Precios de caza: 6-II.
Precios de ganado: 20-IV.
Precios de leche y cuajada: 6-II y 8-V.
Precios de pan: 27-IV.
Precios de pescado: 6-II.
Precios de vino: 6-II y 21-IX.
Procuración: 11, 13, 16 y 21-I, 7, 9 y 25-II, 6 y 27-III, 4 y 21-IV, 8 y 16-V, 1, 5, 10 y 16-VI, 4-IX, 15 y 28-X, 30-XI, 2, 3 y 28-XII.
Puercos: 20-II.

Ramillos: 6 y 27-III.

Regadío: 25-VII.

Río: 22-II.

Sacas: 6-I; 6 y 20-II; 2-III; 17-VIII, 11-IX, 23-XI y 2-XII.

Sal: 13 y 26-I y 28-II

Santos Mártires: dineros, 27-II, 22 y 30-III y 20-XI; retablo, 15-X.

Sauces: 6-III.

Soldados o gente de armas: 11-I y 18-III.

Sotos y dehesas: 6 y 11-I, 22 y 27-II, 13-III y 5-VI.

Tabernas: 6-II y 18-III.

Vecindad: 13-VII y 1-IX.

Vedamientos: 27-III y 25-IX.

Viñas: 22-II, 27-III, 30-IV y 25-IX.

Vino: 6 y 7-II, 2 y 18-III, 30-IV, 12-VI, 17-VIII, 11 y 21-IX.

Bibliografía

ALONSO, Martín. *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s.X) hasta el siglo XV.* Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1986. ISBN 84-7299-169-5

CALATAYUD FERNÁNDEZ, Elena. *Arquitectura religiosa en La Rioja Baja: Calahorra y su entorno (1500-1650). Los artífices (I)*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, 1991. ISBN 84-606-0350-4

CAÑEQUE, Alejandro. *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la Monarquía Hispánica*. Madrid: Marcial Pons, 2020. ISBN 978-84-17945-03-9

CID PRIEGO, Carlos. Las Fiestas Juglarescas en la España Medieval. Sus Representaciones Artísticas. En *Fiestas, juegos y espectáculos en la España Medieval. Actas del VII° Curso de Cultura Medieval celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 18 al 21 de septiembre de 1995*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real. Centro de Estudios del Románico, 1999, p. 93-110.

COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española.* Madrid: Ediciones Turner, 1977. ISBN 84-85137-41-8

COROMINES, Joan ; PASCUAL, José Antonio. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico.* Madrid: Gredos, 1984. ISBN 84-249-1362-0

GACHARD, M. *Correspondence de Charles V et d`Adrien VI publié par*. Bruxelles, 1859.

GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de la Rioja Baja: Calahorra (siglos XIII–inicios de XVI). En *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, 2003, n. 16, p. 107-150.

GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (siglos XIII – mediados del XVI)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004. ISBN 84-95747-71-5

GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, Pedro. Historia de la muy noble antigua y leal ciudad de Calahorra. En *Berceo*, 1956, n. 41, p. 429-444.

LABARGA GARCÍA, Fermín. Adriano VI: el papa que visitó La Rioja. En *Belezos*, 2013, n. 23, p. 20-27.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504.* Madrid: Real Academia de la historia, 2009. ISBN 978-84-96849-52-5

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las fiestas en la cultura medieval*. Barcelona: Areté, 2004. ISBN 84-8306-576-2

MIRANDA MARTINEZ, Carmen; GONZALEZ SOTA, Rosa. Las actas municipales de Calahorra de 1504. En *Kalakorikos*, 2012, n. 17, p. 283-330.

MOLINER, María. *Diccionario de uso del español.* Madrid: Gredos, 1970.

MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel. *Inventario artístico de Logroño y su provincia. I,* Ábalos-*Cellórigo.* Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1975. ISBN 84-369-0421-4

NIETO SORIA, José Manuel. *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520*). Madrid: Dykinson, 1999. ISBN 84-8155-437-5

ORTÍZ, B. *Itinerarium Adriani Sexti ab Hispania*. Toledo: Ioan et ab. Ayala, 1546.

SÁENZ DE HARO, Tomás. Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y Francisco I de Francia (1521-1526). Consecuencias socio-económicas del esfuerzo bélico. En *Kalakorikos*, 2017, n. 22, p. 87-111.

SÁENZ DE HARO, Tomás. La Calahorra que visitó el emperador Carlos V. Actas concejiles de Calahorra del año 1520. En *Kalakorikos*, 2020, n. 25, p. 149-176.

SÁENZ DE HARO, Tomás. Calahorra ante la Guerra de Navarra. Actas concejiles de Calahorra del año 1521. En *Kalakorikos*, 2021, n. 26, p. 49-80.

SÁINZ RIPA, Eliseo. *Sedes episcopales de La Rioja. Siglos XVI-XVII*. Logroño: Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1996. ISBN 84-605-0373-9

TÉLLEZ ALARCIA, Diego. Calahorra y la invasión franco-navarra de 1521: la emboscada del puente de Yesa y sus consecuencias. En *Kalakorikos*, 2021, n. 26, p. 9-22.

VAUCHEZ, André. *La espiritualidad del Occidente Medieval (siglos VIII-XII)*. Madrid: Cátedra, 1985. ISBN 84-376-0508-3